A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 513/2024, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por JUAN MAURICIO SEVILLA RODRÍGUEZ, en contra de HERLINDA TRUJILLO FLORES y RAMON SEVILLA JIMÉNEZ, se hace saber que por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticinco se ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) Que se declare por sentencia ejecutoria y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la Ley, que me he convertido en propietario por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (USUCAPIÓN), de una fracción de terreno del bien inmueble ubicado en calle Quiches número uno (1) Colonia Acueducto de Tenayuca código postal 54150 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la fracción de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 4.15 METROS Y COLINDA CON CALLE QUICHE, AL SUR: 07.15 METROS Y COLINDA CON AV. ACUEDUCTO DE TENAYUCA, AL ORIENTE: 13.84 METROS EN DOS MEDIDAS, 7.10 Y 6.74 METROS CON RAUL OJEDA RAZO, AL PONIENTE EN: 11.14 METROS Y COLINDA CON MA. HERLINDA TRUJILLO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 83.00 METROS CUADRADOS. b) Como consecuencia de lo anterior y previo a los tramites de ley, dictar sentencia en la que se ordene al Instituto de la Función Registral, la creación de una partida Registral o folio electrónico, ya que el predio en su totalidad se encuentra inscrito con el folio electrónico 00267129 bajo el asiento 81 del volumen 1,100, libro 1 y sección I en af Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla Estado de México, así como la anotación marginal preventiva de la posesión que ostento tal y como lo dispone los arliculas 56 y 107 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. c) Por consiguiente de lo antes mencionado, ordene a inscribir en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla Estado de México declarándome propietario de la fracción del inmuebla antes señalado y descrito en el inciso a) de este apartado y que dicho documesto ma servirá como título de propiedad del inmueble materia del presuente juicio. LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS SIGUIENTES HECHOS: En fecha veintiséis (26) del mes de abril del 2010, el suscrito en su carácter de DONATARIO celebró con el SEÑOR RAMÓN SEVILLA JIMÉNEZ, en su carácter de DONANTE, contrato privado de DONACIÓN, respecto a una fracción de terreno con una superficie total de ochenta y tres metros cuadrados (83), que desde la fecha que se firmó el contrato privado de donación Pura de la fracción del bien inmueble ubicado en calle Quiches número uno (1) Colonia Acueducto de Tenayuca código postal 54150 Tlalnepantla de Baz, Estado de México, me fue entregada la posesión material y jurídica por el donante, he tenido la posesión en concepto de propietario en forma pública, pacifica, continua, de buena fe, a título de dueño y jamás he sido perturbado en dicha posesión por más de 13 año, igualmente la posesión la he tenido a la luz pública, ya que la misma es conocida por los vecinos y colindantes. Para acreditar la buena fe en la presente prescripción adquisitiva de usucapión, relato las trasmisiones de posesión que se han venido dando hasta llegar a mi posesión, siendo de la siguiente forma: inicialmente la fracción del bien inmueble fue trasmitido por el dueño registral HERLINDA TRUJILLO FLORES al SEÑOR RAMÓN SEVILLA JIMÉNEZ mediante un contrato de Cesión de Derechos de fecha treinta (30) de mayo del dos mil uno (2001), posteriormente el SEÑOR RAMÓN SEVILLA JIMÉNEZ transmitió la fracción del bien inmueble al Suscrito JUAN MAURICIO SEVILLA RODRIGUEZ, mediante un contrato de donación pura de fecha veintisis (25) del mes de abril del 2010, que exhibo en original como Anexo (1) a la prasante demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que mediante auto de fecha quince de julio de dos mil veinticinco se ordenó emplazar Alfredo Rodríguez Hernández, a través edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación en esta Población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, de no comparecer por sí, por apoderado legal por gestor que pueda representarlo a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, queda apercibida que en caso de no hacerlo se tendrá contestada en sentido negativo, el juicio se continuará en su rebeldía, y se le notificaran las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO: VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

2583.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A PEDRO MACIAS CAMACHO.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente marcado con el número 94/2019, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ALFREDO TAPIA RODRÍGUEZ, EN CONTRA DE INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS S.A. y PEDRO MACIAS CAMACHO, se ordenó emplazar a juicio por medio de edictos a PEDRO MACIAS CAMACHO, a efecto de que comparezca a defender sus derechos si a su interés corresponde, y para que no le pare perjuicio la sentencia definitiva que llegare a dictarse en el presente procedimiento, en el que la parte actora reclama de la parte demandada las siguientes PRESTACIONES: I.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.28, 5.29, 5.35, 5.44, 5.59, 5.60, 5.61, 5.127, 5.123, 5.140 y 5.141 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de México, de conformidad con el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por a oficina registral de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 5 de diciembre del año 2018, folio real electrónico 00332015, les demando en juico ordinario civil la usucapión y en consecuencia la prescripción positiva adquisitiva en mi favor, del mueble identificado registralmente en calle Fresno, Manzana XXV, Lote 45, Colonia Jardines de Santa Mónica, Sección A, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

con una superficie de 120.02 metros. Y las siguientes medidas y colindancias AL NP: en 15 metros con lote 46. AL SP: 8 metros con lote 13. AL SO: 15 metros con lote 44. AL NO: 8 metros con Calle de Fresno. 2.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo mi acción en las siguientes H E C H O S: Primero.- Con fecha 16 de noviembre del año 2006 el suscrito en mi carácter de comprador, y el C. José Alfredo Tapia Hernández como apoderado del C. PEDRO MACIAS CAMACHO (vendedor), celebramos contrato de compraventa siendo objeto de dicha compraventa el inmueble identificado registralmente en calle Fresno Manzana XXV, Lote 45, Colonia Jardines de Santa Mónica Sección A, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 120.02 metros. Y las siguientes medidas y colindancias AL AP en 15 metros con lote 46, 4L SP 8 metros con lote 13, AL SO 15 metros con lote 44 AL NO. 8 metros con Calle de Fresno. Inmueble el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico número 00332015, tal y como lo acredito con el certificado de libertad o existencia de gravámenes expedido por la oficina registral de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 5 de diciembre del año 2018, así como el original del contrato de compraventa señalado, los cuales acompaño al presente escrito como anexos 1 y 2. Segundo.- De dicho acuerdo de voluntades, se desprende en la cláusula tercera que el suscrito a la fecha de celebración del mismo (16 de noviembre del año 2006), la entrega jurídica y material del inmueble objeto de dicha compraventa, posesión jurídica y material que he detentado desde esa fecha en forma pacífica, continua, pública y en calidad de dueño tal y como se acreditara en el momento procesal oportuno. Tercero.- Como ya lo manifesté, al poseer el suscrito en calidad de propietario, en forma pacífica, continua y pública el inmueble que adquirí en propiedad mediante el instrumento jurídico que acompaño como anexo número dos a la presente demanda desde el día 16 de noviembre del año 2006, la posesión del mismo con el carácter que me ostento, la detento desde hace más de 12 años, razón por la cual ha operado la usucapión en mi favor y por ende la prescripción positiva adquisitiva del inmueble ya citado en los hechos de la presente demanda, por lo que es procedente la acción y prestaciones que le reclamo a los demandados. Testigos: Son testigos en término de lo señalado en los hechos primero, segundo y tercero del presente escrito, que el suscrito celebre el acto jurídico del cual deriva la posesión del inmueble que pido su usucapión, así como el que lo he poseído en calidad de propietario, pacífico, continua y pública por 15 años las CC. MARIA ELENA RODRÍGUEZ Y GUAJARDO, Y FERNANDO ESQUEDA CALDERÓN, personas a las cuales me obligo a presentar en el momento procesal oportuno, por lo que mediante auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veinticinco se ordenó emplazar a PEDRO MACIAS CAMACHO, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud y se publicaran por tres veces de siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos, para ellos hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la secretaría del juzgado, queda apercibido que en caso de no hacerlo tendrá por perdido el derecho que pudo haber ejercitado, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial que se fijen visibles en este juzgado conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita, dado a los tres días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO JOSE LUIS GOMEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2591.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O

A Imelda Mejía, Emma Mejía y Aurora Mejía.

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, se radico el expediente 1917/2024, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido por LETICIA GARCÍA VELAZCO en contra de IMELDA MEJÍA, EMMA MEJÍA Y AURORA MEJÍA Y FABIÁN DE JESÚS COLÍN, de quien demanda lo siguiente: A) Que mediante resolución judicial se declare que por posesión ha prescrito a mi favor y que me he convertido en legitima propietaria por usucapión de una fracción del terreno de labor de temporal denomino el Campo Santo ubicado en términos de la población de San Felipe del Progreso de este Distrito, actualmente Libramiento Mariposa Monarca sin número, Colonia La Tenería, Municipio de San Felipe del Progreso, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, predio que vengo poseyendo desde hace más de diez años, el cual cuenta con una superficie de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son al Norte 25.00 mts (veinticinco metros) con Amelia Sánchez antes resto de propiedad, al Sur 25.00 mts (veinticinco metros) con Guadalupe Sánchez López, antes resto de propiedad, al Oriente 10.00 mts, (diez metros), con Camino a Palmillas actualmente Libramiento Mariposa Monarca, y al Poniente 10.00 mts (diez metros), con Emma Mejía, antes resto de propiedad; B) Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de Imelda Mejía, Emma Mejía y Aurora Mejía, bajo el folio real electrónico número 00040129, por consiguiente ordene la inscripción parcial correspondiente a favor de la suscrita; C). Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial del padrón catastral y tesorería municipal del H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Estado a favor de Fabián De Jesús Colín, bajo la clave catastral 0300103002000000, por consiguiente, ordene la inscripción parcial correspondiente a favor de la suscrita Leticia García Velazco.

Dado que se desconoce el domicilio de Imelda Mejía, Emma Mejía y Aurora Mejía, por auto de fecha uno (01) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. Ixtlahuaca, Estado de México a nueve de octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Fecha de validación: (01) uno de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Cargo: Secretario de Acuerdos.- Nombre: Licenciada de Derecho Liliana Ramírez Carmona.- Firma.- Rúbrica.

2594.-28 octubre, 6 y 18 noviembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: JUAN CRUZ GAYOSSO. Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 2540/2022, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ARNULFA ARMIJO HIGUERA, en contra de JUAN CRUZ GAYOSSO Y MIGUEL ÀNGEL VALLADARES ARMIJO, se dictó auto de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), en la que se admitió la demanda, y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en auto de fecha uno (01) de julio del año dos mil veinticinco; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El actor reclama esencialmente las siguientes PRESTACIONES: PRIMERA. La propiedad por prescripción positiva o usucapión respecto del inmueble descrito en el folio real electrónico número 00121211 ANTERIORMENTE DENOMINADO FRACCIONAMIENTO SAN PEDRO XALOSTOC, UBICADO EN AV. XALOSTOC, MANZANA 94, LOTE 10, ANTERIORMENTE DENOMINADA COLONIA SAN PEDRO XALOSTOC, ACTUALMENTE DENOMINADA COLONIA TABLAS DEL POZO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. SEGUNDA.- La declaración judicial en Sentencia Definitiva de que la suscrita en la actualidad soy la legitima propietaria del bien inmueble antes citado por haberlo poseído en forma PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, Y EN MI CALIDAD DE PROPIETARIA, por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, para prescribirlo a mi favor, resolución que servirá de título de propiedad de la suscrita. TERCERA.- Como consecuencia de las prestaciones anteriores y en virtud de estar conforme a derecho, tenga a bien decretar a través de Sentencia Definitiva dictada por esta H. Autoridad Jurisdiccional, la inscripción del bien inmueble objeto de este juicio en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, de este Distrito Judicial a nombre de la suscrita la C. ARNULFA ARMIJO HIGUERA; previo pago de derechos e impuestos que se causen, así como el ordenar, la CANCELACION TOTAL DEL ASIENTO REGISTRAL que se encuentra actualmente inscrito a favor de C. JUAN CRUZ GAYOSSO, respecto de la totalidad del terreno a efecto de proceder a la inscripción de la totalidad reclamada del multicitado bien a nombre de la suscrita. CUARTA.- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio origine en su tramitación en el caso de oponerse audaz y temerariamente al presente escrito inicial de demanda**. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU DEMANDA**: 1.- Manifiesto su señoría aquí en fecha UNO (1) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) celebré contrato privado de compraventa, la suscrita en carácter de compradora y el hoy demandado el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO en carácter de vendedor, mismo quien anteriormente él en carácter de comprador celebro contrato privado de compra venta con la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ, ella en carácter de vendedora en fecha VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015) misma quien lo adquirió por contrato privado de compraventa con el titular y hoy demandado el C. JUAN CRUZ GAYOSSO él en carácter de vendedor en fecha SEIS (06) DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993), respecto del predio ANTERIORMENTE MENCIONADO. Circunstancia que acredito con el original del contrato privado de compraventa que la suscrita celebro con el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO, en fecha 01 de mayo de 2017 documento base de mi acción y causa generadora de mi posesión, además originales de los contratos privados de compraventa entre el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO y la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ con fecha 29 DE AGOSTO DE 2015 y el contrato privado de compraventa entre la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ y el C. JUAN CRUZ GAYOSSO con fecha 06 de julio de 1993, documentos que anexo a la presente demanda para que surta sus efectos legales a que haya lugar, lote de terreno que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie total AL NORESTE: 07.10 metros y colinda con LOTE DIECINUEVE, AL SURESTE: 23.45 metros y colinda con LOTE NUEVE, AL SUROESTE: 07.10 metros y colinda con AVENIDA XALOSTOC; AL NOROESTE: 24.15 metros y colinda con LOTE ONCE. Con una superficie total aproximada de ciento sesenta y ocho (168.0) metros cuadrados. 2.- Manifiesta a su señoría que el predio ANTERIORMENTE MENCIONADO se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado C. JUAN CRUZ GAYOSSO en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, con residencia en esta ciudad de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NUMERO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (1923), DEL VOLUMEN MIL TREINTA Y DOS (1032), CON FECHA VEINTIDOS (22) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991), circunstancia que acredito con el certificado de inscripción expedido a la suscrita por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, mismo que anexo a la presente. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta su Señoría que el inmueble identificado y descrito en los hechos que anteceden lo poseo en concepto de propietaria desde el 01 DE MAYO DE 2017, hasta la fecha actual, con las medidas, colindancias y superficie total especificadas anteriormente posesión y propiedad que me fue otorgada por el demandado, el C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO, quien obtuvo el inmueble a través de un contrato privado de compra venta que celebro con la C. MA. CRUZ GONZALEZ HERNANDEZ, misma propiedad que le fue transmitida por el titular hoy demandado el C. JUAN CRUZ GAYOSSO, al momento de la celebración del contrato privado de compraventa entre la suscrita y el demandado C. MIGUEL ANGEL VALLADARES ARMIJO, en tal virtud, desde la fecha de la celebración de dicho contrato, mismo que anexo al presente ocurso como documento base de mi acción, generador de mi posesión como el demandado me entrego formalmente la posesión originaria y material del terreno que se describe en los hechos que anteceden, tal y como lo reconoce expresamente en el contrato privado de compraventa respecto del predio motivo de este juicio, en donde se reconoce que desde el 01 DE MAYO DE 2017, me cedió los derechos de propiedad así como de posesión, explotación, usufructo, uso y disfrute del inmueble motivo del presente asunto, mismo que he venido poseyendo de manera pública, pacifica, continua, de buena fe, en concepto de propietaria y por más de cinco años, por lo que de acuerdo con la ley, han operado los efectos prescriptivos a mi favor, para que opere la prescripción positiva o usucapión, por lo que judicialmente pido a usted de la manera más atenta se me declare propietaria del lote de terreno en mención con todas las consecuencias legales inherentes a esta determinación. 4.- En la actualidad el inmueble materia de la acción de Usucapión que se ejercita, se encuentra debidamente inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, con residencia en esta Ciudad de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, a favor del demandado el C. JUAN CRUZ GAYOSSO, EN EL LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO LA PARTIDA NÙMERO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (1923), DEL VOLUMEN MIL TREINTA Y DOS (1032), CON FECHA VEINTIDOS (22) DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (1991), misma que acredito con el CERTIFICADO DE INSCRIPCION ACTUALIZADO que en original anexo a este ocurso para que surta sus efectos legales conducentes. LOS HECHOS ANTERIORMENTE DESCRITOS LE CONSTAN a los C.C. JESUS LUIS MARTINEZ GUERRERO y ANGEL FLORES PRECIADO. Así mismo OFRECIO LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE A SU INTERES CONVINO. En consecuencia, JUAN CRUZ GAYOSSO, deberán presentarse por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas, que pueda representarlo a recibir las copias de traslado en cuyo caso en este acto será emplazado en términos del auto admisorio para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer en el lapso indicado, al día siguiente al de la última publicación, iniciara el plazo para producir su contestación, siguiéndose en rebeldía el juicio, si transcurrido dicho lapso, no realizan el acto procesal y las notificaciones personales se harán por lista y boletín judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días de julio del año dos mil veinticinco.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de julio del año dos mil veinticinco.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, L. EN D. NORMA MRANDA GARCIA.-RÚBRICA.

2806.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOSÉ GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA.

En el expediente marcado con el número 1218/2024, promovido por MARÍA DEL REFUGIO VELÁZQUEZ GARDUÑO en su carácter de apoderada legal de BRAULIO ANTONIO ALVAREZ JASSO, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL a JOSÉ GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, las siguientes **PRESTACIONES**: a).- La usucapión respecto del inmueble identificado como casa que se encuentra ubicada en Independencia número 35, en San Francisco Tlalcilalcalpan, ubicado en términos del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 600.00 seiscientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: treinta metros, con Luis Guadarrama Valdés. al sur: treinta metros con la calle Independencia. al oriente: veinte metros con la calle privada de Independencia, al poniente: veinte metros con Bernardino Pérez Quezada, b).- La declaración judicial de que se ha consumado la usucapión a favor del señor Braulio Antonio Álvarez Jasso y por ende que se ha convertido en propietario del inmueble referido anteriormente. **H E C H O S: 1.** Mediante Contrato Privado de Compra Venta, celebrado el día dieciséis de “noviembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí del señor JOSE GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA y/o J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, el inmueble identificado como casa que se encuentra ubicada en Independencia número 35, en San Francisco Tlalcilalcalpan, ubicado en términos del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, **2.** Mi poderdante ha tenido la posesión a título de propietario del inmueble mencionado, desde el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en forma pacífica, pública, continúa y de buena fe, y mi poderdante ejerce actos de posesión permanentemente, pues lo tiene en ocupación, siendo estos los hechos materiales de detentación sobre el mismo pues mi poderdante ejerce tanto el corpus como el animus sobre el inmueble antes referido, pues lo tiene en posesión material y puede disponer libremente de él y tiene la voluntad especial de servirse de la cosa, ya que obra como dueño material del mismo, de lo anterior se han percatado diversas personas, que como testigos me comprometo a presentar en su momento. **3.** El inmueble del cual solicito que se declare a mi poderdante como propietario mediante el presente juicio de usucapión, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el referido inmueble se encuentra registrado a nombre del señor JOSE GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, con la clave catastral 102 67 107 26 00 0000 (ciento dos sesenta y siete ciento siete veintiséis cero cero cero cero cero cero). **4.-** El inmueble de referencia, se encuentra inscrito a favor del señor J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, en la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función del Estado de México, bajo la Partida Número Treinta y Siete Mil Veintisiete, del Volumen o Tomo Ciento Cuarenta y Cinco, Libro Primero, Sección Primera, en fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y cuatro, al que actualmente le corresponde el Folio Real Electrónico Número CERO CERO DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y TRES, me permito aclarar que en la Oficina Registral antes mencionada, el inmueble que se encuentra inscrito a nombre del señor J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, tiene una superficie original de Quince Mil Sesenta y Cinco Metros Treinta y Tres Decímetros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: cuatro líneas de 27.00, 15.00, 14.20 y 23.35 metros con propiedades de Crescencio Firo, Petra Sánchez, Trinidad Iñigo, Jesús Sapi, Damian Firo y Crescencio Alvarez, respectivamente. AL SUR: 76.60 metros con Avenida Independencia. AL ORIENTE: 172.30 metros con Trinidad Iñigo. AL PONIENTE: 204.50 metros con Marina Guadarrama viuda de C. y Valente Hernández, por lo que la demanda y pretensión de mi poderdante es únicamente sobre la fracción del predio mencionado en el hecho primero y que me fue vendido por el señor JOSE GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA Y/O J. GUADALUPE CONZUELO GUADARRAMA, el cual forma parte integrante del predio original que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad. **5.** Por las razones antes mencionadas acudo a ejercitar la Acción Prescriptiva que ha operado a favor de mi poderdante, para que se dicte la Sentencia correspondiente, mediante la que se decrete que se ha convertido en propietario del inmueble que ha estado poseyendo por casi veintisiete años.

Se ordena emplazar a juicio a José Guadalupe Conzuelo Guadarrama y/o J. Guadalupe Conzuelo Guadarrama, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal por conducto de la Secretaría además fijará, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Dado en la Ciudad de Toluca, México a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diez (10) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, L. EN D. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

2813.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 740/2023, promovido por MONTSERRAT LÓPEZ BARÓN en carácter de cesionaria y acreedora, promueve en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, demandado a MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIÉN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la

demanda y por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos que deben de contener una relación sucinta de la demanda a GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA también conocida como ALEJANDRA ORTEGA FABELA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: a) El pago de la cantidad de $147,258.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos cero centavos moneda nacional) por concepto de suerte principal convenidos en la CLAUSULA PRIMERA CONCERNIENTE AL CAPITULO TERCERO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis). b) El pago de intereses ordinarios los cuales tendrán que ser calculados en su omento procesal oportuno de conformidad con lo contenido en la cláusula SEXTA CONCERNIENTE AL CAPITULO TERCERO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis), c) El pago de intereses moratorios a partir de que los deudores y hoy demandados señore MAURICIO MENCHACA CONTRERAS Y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA también conocida como ALEJANDRA ORTEGA FABELA, se constituyeron en mora desde con fecha PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE y hasta la completa solución de la presente litis; los cuales tendrán que ser calculados de conformidad con lo convenido en la cláusula DECIMA PRIMERA CONCERNIENTE AL CAPITULO TERCERO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis). d) Hacer efectiva la garantía hipotecaria que se tiene sobre la vivienda LA VIVIENDA MARCADA CO EL NÚMERO 340 (TRESCIENTOS CUARENTA) CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 9 (NUEVE) DE LA MANZANA I, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO “GEOVILLAS DE LA INDEPENDENCIA” DE LA CALLE CAMINO A SAN MATEO OTZACATIPAN, COLONIA SAN MATEO OTZACATIPAN DEL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, que se encuentra debidamente inscrito y registrado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00205462. e) De conformidad con el artículo 2.391 Fracciones III y IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, resulta procedente constituir el DEPOSITO JUDICIAL DEL BIEN INMUEBLE HIPTECADO, para lo cual me permito nombrar como depositario al señor FRANCISCO VARGAS ORTIZ.

El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio.. **HECHOS. 1.-** Con fecha TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO se otorgo el instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis) libro número: 1015 (MIL QUINCE), que contiene; I.- LA CANCELACION DE LA HIPOTECA QUE OTORGA EL ABNCO DE MEXICO, II.- EL CONTRATO DE COMPRA VENTA que celebran por una parte GEO EDIFICACIONES” SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de vendedora y por otra parte como compradora MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA. III.- EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INETRES Y GARATIA HIPOTECARIA otorgada por “HIPOTECARIA MEXICANA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y por otra parte los hoy demandados compradora MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA. **2.-** Con fecha TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES se realizó el instrumento notarial número 124,427 que contiene el CONTRATO DE CESION ONEROSA DE CREDITOS, DERECHOS CREDITICIOS, LITIGIOSOS, ADJUDICATARIOS, Y DERECHOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, entre “CKD ACTIVOS 8” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cedente y por otra parte como cesionaria la actora MONTSERRAT LOPEZ BARÓN, siendo así que se adquirieron los derechos crediticios derivados del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis). **3.-** La Personalidad de “CKD ACTIVOS 8” SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE se deduce jurídicamente de la interpretación de los antecedentes del instrumento notarial número 124,427. **4.-** De conformidad con el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 (cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y seis) se constituyo como deudores a MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA. **5.-** De conformidad con la cláusula primera del instrumento Notarial número 59,486, se estableció como suerte principal la cantidad de $147,258.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS). **6.-** De conformidad con la cláusula DECIMO CUARTA DEL CAPITULO TERCERO del contrato de apertura de crédito antes mencionado se estipula que la duración del contrato mutuo con interés y garantía hipotecaria sería de 30 años, de igual manera se convino que el capital causaría INTERÉS ORDINARIO, que serían calculados en el momento procesal oportuno, de acuerdo con la cláusula sexta del capítulo tercero del instrumento notarial número 59,486. **7.-** De conformidad con la cláusula DECIMO PRIMERA del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, del instrumento Notarial número 59,486 se estableció que en caso de que los hoy deudores se constituyeran en mora, tendrían que pagar a la actora INTERESES MORATORIOS, los cuales deberán de ser calculados en el momento procesal oportuno. **8.-** De conformidad con la cláusula TERCERA DEL CAPITULO TERCERO del instrumento notarial número 59,486 del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, se estableció que tanto en el pago del capital como el de sus accesorios legales se garantizaba POR UN DERECHO REAL DE PREFERENCIA consistente en la HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, sobre el bien inmueble descrito en la prestación d) del apartado de prestaciones, inscrito y registrado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00205462. **9.-** Pero es el caso que a partir de la mensualidad correspondiente a la mensualidad correspondiente a la del día PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE los deudores y hoy demandados MAURICIO MENCHACA CONTRERAS y GABRIELA ALEJANDRA ORTEGA FABELA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALEJANDRA ORTEGA FABELA, hasta la fecha no han cubierto los pagos correspondientes por lo que sean constituido en mora, por lo que este incumplimiento en el pago de los intereses, se encuadra dentro de la hipótesis prevista en la Cláusula VIGESIMA DEL CAPITULO TERCERO del instrumento notarial número 59,486 del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA, lo que da lugar a demandar en la vía y forma propuesta, el pago anticipado del capital, como sus demás accesorios legales que se han generado. MEDIDA CAUTELAR CONSISTENTE EN INSRIBIR EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PORPIEDAD DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LA CEDULA HIPTECARIA. La cual deberá inscribirse sobre el inmueble que se identifica con el inmueble inscrito y registrado en las oficinas del Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo el folio real electrónico 00205462.

Se expide el edicto para su publicación por debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), (FECHA DE VALIDACION DEL ACUERDO), dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2819.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO ABUNDIS RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS LÓPEZ SÁNCHEZ Y GUSTAVO GARCÍA NICOLÁS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 803/2020 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) PROMOPVIDO POR JORGE LUIS RAMOS GOROSTIETA EN CONTRA DE GUILLERMO ABUNDIS RODRÍGUEZ, MARÍA INÉS LÓPEZ SÁNCHEZ Y GUSTAVO GARCÍA NICOLÁS, cuyas PRESTACIONES se hacen consistir en: I.- Es el caso que la hoy demandada la señora MARIA INES LOPEZ SANCHEZ, era propietaria de un predio actualmente ubicado a un costado de la calle privada Palito Verde Barrio el Calvario en este Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE.- 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE.- 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 6-B, AL NOROESTE.- 15.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUROESTE.- 20.00 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR ALBERTO LOPEZ LOPEZ, con una superficie aproximada de 300.00 metros. Ahora bien del inmueble antes citado el suscrito adquirió una fracción de terreno mediante contrato privado de compraventa de fecha once de junio del año dos mil tres, por la demandada como vendedora y consentimiento de su cónyuge el señor GUSTAVO GARCIA NICOLAS, de una fracción del citado inmueble del cual anexo el contrato original, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE.- 18.35 METROS COLINDA CON PREDIO DE LA VENDEDORA MARIA INES LÓPEZ; AL SUR.- 18.65 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ GUADARRAMA; ORIENTE.- 7.00 METROS Y COLINDA CON CERRADA PALO VERDE: (Actualmente calle cerrada de "Palito Verde" Barrio "El Calvario" de este Municipio). AL PONIENTE.- 5.65 METROS Y COLINDA CON PREDIO DEL SEÑOR JESUS BALBUENA. Con una superficie de 115.00 metros cuadrados. 2.- Desde que me vendió la fracción del inmueble de referencia la vendedora en aquel tiempo me lo dio posesión de la fracción del inmueble y tomando posesión física jurídica del mismo me instalé y es donde actualmente VIVO con mi familia. 3.- En la fecha que vendió la hoy demandada me entrego la posesión jurídica y material por lo que me di a la tarea de construir mi casa donde actualmente vivo como lo señale, pues tengo un contrato privado de compraventa, dicha posesión la tengo en forma pacífica, pues nadie me ha molestado en mi propiedad, así como lo hago en forma pública, así como he venido poseyendo el inmueble en forma continua, pues quien me vendió dijo que era dueña; 4.- Pero cuando me doy a la tarea de regularizar y analizar bien mi contrato me doy cuenta que este inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Valle de Bravo y efectivamente se encuentra a nombre del señor GUILLERMO ABUNDIS RODRIGUEZ, bajo el asentamiento 484, del Libro Primero Sección I de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno, con folio real electrónico 00020228 nombre del señor GUILLERMO ABUNDIS RODRIGUEZ; 5.- En razón de que a la fecha de que me vendiera la fracción del bien inmueble ya han trascurrido más de diez años y que tengo un contrato privado de compraventa de la referida fracción de terreno así como he tenido la posesión en forma pacífica, continua y pública por tal motivo ha operado a mi favor la PRESCRIPCION POSITIVA y por ende he adquirido la propiedad por USUCAPIÓN, así como me he convertido en propietario; haciéndoles saber que deben apersonarse a juicio y manifestar lo que a su derecho corresponda dentro de los TREINTA DÍAS siguientes posteriores a la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes; en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código en cita; publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al juicio que nos ocupa y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Fije la secretaría copia de la resolución en la puerta de este juzgado, por todo el tiempo que dure el llamamiento a Juicio. Se expide en la ciudad de Valle de Bravo, México a dos de abril de dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdos trece de marzo de dos mil veinticuatro.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

2826.-6, 18 y 27 noviembre.

JUZGADO FAMILIAR EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1257/2025, relativo al **Procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia respecto de Leticia Gómez Santiago,** en el Juzgado Familiar en línea del Estado de México, por auto de veintiocho de febrero y veinte de agosto ambas fechas de dos mil veinticinco, la Jueza ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de **Leticia Gómez Santiago,** con fundamento en el artículo 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia de Leticia Gómez Santiago, por medio de TRES EDICTOS que se publicaran en el **BOLETIN JUDICIAL,** en el **Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"** y en las páginas oficiales de la **COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS, DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD,** mediando entre cada edicto un plazo de **CINCO DÍAS, sin costo alguno para Sonia Gómez Santiago, tal como lo ordena el artículo 18 de la Ley para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas del Estado de México.**

SONIA GÓMEZ SANTIAGO, insta procedimiento judicial no contencioso sobre declaración de ausencia respecto de su hermana Leticia Gómez Santiago, desde el uno de julio de dos mil veinticuatro, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

El cuatro de julio del presente año, se inició carpeta de investigación por dicha desaparición ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con sede en la Agencia del Ministerio Público de San Agustín Ecatepec.

Dado en el Juzgado Familiar en línea del Estado de México, a 21 de agosto de dos mil veinticinco.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR EN LÍNEA DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ITZEL ALFONSINA ARRIETA RAMÍREZ.- RÚBRICA.

2968.-12, 18 y 24 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente 1113/2025, MARÍA GARCÍA RICARDO, por su propio derecho, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Calzada San Lorenzo, en San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.30 METROS CON ADOLFO MENDOZA RICARDO. AL SUR 16.45 METROS CON CALLE CALZADA SAN LORENZO. AL ORIENTE 11.80 METROS CON CALLEJON ORIENTE. AL PONIENTE 17.70 METROS CON RUBEN GARCIA CARDENAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 231 METROS CUADRADOS.

La Juez del conocimiento dictó un auto en fecha veintitrés de octubre dos mil veinticinco, donde se ordena publicar los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de esta ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, Estado de México, el día seis de noviembre del dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintitrés de octubre de dos mil veinticinco 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. en D. Gudelia Faustino Medrano.-Rúbrica.

2973.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 470/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por ENRIQUE NAHUN CORDOBA CONTRERAS, respecto de un inmueble ubicado en CALLE TABASCO SIN NÚMERO, DEL PUEBLO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 42.80 metros con LEONARDO OLIVERA QUIROZ, AL SUR: 42.80 metros con GABINA MONTELLANO ZARAGOZA actualmente con SERVIDUMBRE DE PASO, AL ORIENTE: 10.10 metros con el H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC COLINDANTE CON LA CALLE TABASCO, Y AL PONIENTE: 10.10 METROS CON SILVINO JUAREZ actualmente JOSE ADAN SANCHEZ MONTELLANO, con una superficie aproximada de 432.28 metros cuadrados, como se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha siete de mayo de dos mil diecisiete, que actualmente tiene las medidas y colindancias superficies mencionadas para poder recibir la información/testimonial.

Publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del terreno motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo/nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA ALONDRA SILVIA ROMERO MENDOZA.-RÚBRICA.

2974.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 1040/2025, YOSELIN MONSERRAT SÁNCHEZ CASAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en SIN FRENTE A LA VIALIDAD PÚBLICA, SIN NÚMERO, COLONIA LOS ÁLAMOS, SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, identificado bajo la clave catastral número 1010917447000000, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 17.50 METROS CON YOSELIN MONSERRAT SÁNCHEZ CASAS.
- AL SUR: 17.50 METROS CON SOFIA XANAT REYES LARA y JOSE CUAUHTEMOC REYES GUISADO.
- AL ORIENTE: 11.43 METROS CON NORMA EUGENIA GARCÍA PÉREZ (ANTES MARCOS MEJÍA).
- AL PONIENTE: 11.43 METROS CON CERRADA DE QUETZAL.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.02 (DOSCIENTOS METROS Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS).

La Jueza Segunda Civil de Toluca, admitió a trámite la solicitud, ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" y en un periódico de mayor circulación diaria que se edite en ésta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día siete (07) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- Para los efectos y fines legales a que haya lugar.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2978.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 800/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLEMENTE HERNANDEZ GUTIERREZ, El Maestro en Derecho MARIO MARTINEZ DE JESUS, Juez Séptimo Civil de del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec Estado de México, en auto de fecha 22 (veintidós) de octubre de dos mil veinticinco (2025) ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa la parte actora reclama: se declare propietario del bien inmueble ubicado en: Calle Sor Juana Inés de la Cruz, número 11 (once), San Salvador Tizatlalli Metepec, Estado de México; Cuyas Medidas y colindancias son: AL NORTE: 23.80 metros con fraccionamiento REAL DE AZALEAS III, AL SUR: 23.80 metros con PILAR ALCANTAR HERNANDEZ, AL ORIENTE: 7.00 metros con MARIA TERESA HERRERA LANGURE, AL PONIENTE: 7.00 Metros con Calle Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie aproximada de 166.60 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día 05 (cinco) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: 23 (veintitrés) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN CRUZ VÁSQUEZ.-RÚBRICA.

2979.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

LA C. MARICELA PÉREZ QUEZADAS, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1052/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble que se encuentra ubicado Adolfo López Mateos, número 435, Barrio de San Miguel, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE DOS LINEAS LA PRIMERA 63.90 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, LA SEGUNDA 3.50 METROS Y COLINDA CN PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR CON CUATRO LINEAS, LA PRIMERA 0.75 METROS COLINDA CON JUANA VALDEZ RAMIREZ, LA SEGUNDA 30.60 METROS Y COLINDA CON BERNARDINO LÓPEZ VÁZQUEZ, JOSÉ LUIS BARRERA VELAZQUEZ Y DOLORES CRUZ CAMACHO, LA TERCERA 0.77 METROS Y COLINDA CON PEDRO VALENCIA LAS TRES LINEAS ACTUALMENTE CON BERNARDINO LÓPEZ VAZQUEZ, LA CUARTA 34.00 METROS COLINDA CON PRIVADA AGUA ZARCA, AL ORIENTE: DOS LINEAS, PRIMERA 102.25 METROS COLINDA CON LUCIO GARCÍA MEJÍA, SEGUNDA 4.85 METROS COLINDA CON PEDRO VALENCIA AMBAS LINEAS ACTUALMENTE CON LUCIO GARCÍA MEJÍA Y AL PONIENTE CUATRO LINEAS, PRIMERA 20.15 METROS COLINDA CON FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ, SEGUNDA 44.50 METROS COLINDA CON JUANA VALDEZ RAMÍREZ, TERCERA 43.30 METROS COLINDA CON FELICIANO VALDEZ RAMÍREZ LAS TRES LINEAS ACTUALMENTE CON FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ, LA CUARTA 3.50 METROS Y COLINDA CON PRIVADA AGUA ZARCA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6,720.84 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con BERNARDINO PÉREZ QUEZADA, en fecha veinticinco de febrero de dos mil doce, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.- DOY FE.- Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los 10 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2980.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

El C. CARLOS JAVIER ORTIZ LEÓN, promueve ante el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente número 984/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de inmatriculación Judicial mediante información de dominio, en la Vía y forma propuesta, respecto del inmueble denominado “Las Terrazas”, ubicado en calle Gavilán, sin número, San Pablo Ixayoc, Municipio de Texcoco, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros, colinda con camino Caño Quebrado; al sur: 57.70 metros, colinda con calle Gavilán; al oriente: 72.00 metros, colinda con Rubén Xolalpa Hernández; al poniente: 7.20 metros, colinda con Calle Hidalgo, con una superficie aproximada de 2,109.02 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: que desde el ocho de octubre de dos mil por haber celebrado contrato de compraventa con Herminio Sánchez Díaz, se encuentra en posesión del inmueble ya referido, en forma pública, ininterrumpida, pacifica, continua, de buena fe, con el carácter de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, que dicho inmueble, carece de antecedente registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad y que se encuentra al corriente de sus contribuciones.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS (22) DÌAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: OCHO (08) DE SEPTIEMBRE Y SIETE (07) DE OCTUBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

2983.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: HÉCTOR EMMANUEL SENTIES HERRERA Y JENNY ESCORZA JARAMILLO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 493/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL, mediante INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado “Atenanco”, ubicado en calle Dolores, número cuarenta y siete, San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Estado de México, con la superficie de medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros, colinda con Lidia Vázquez Díaz, al sur: 20.00 metros, colinda con Alejandro Ríos Aguirre, actualmente Susana Olivares Allende; al oriente: 10.00 metros, colinda con Máximo Casarreal Martínez, actualmente Alejandro Vilchis Ríos Allende, anteriormente; al poniente: 10.00 metros, colinda con Calle Dolores, con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados; y que lo adquirieron el cinco de noviembre de dos mil diecinueve, mediante contrato de cesión de derechos de Rogelio Sergio Peláez Álvarez. Desde que lo adquirieron lo han tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, continua, de buena fe, sin interrupciones y en calidad de propietarios, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. De igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y que el inmueble de referencia no pertenece al régimen ejidal de dicha comunidad.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, TRIENTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Lic. en D. Valentín Rey Miranda Velasco.-Rúbrica.

2984.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JAVIER FERRER VERA promoviendo por sui propio derecho en el expediente número 3718/2025 relativo al PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del terreno Ubicado en Calle el Jacal sin número, Barrio San Miguel, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, que desde el día veinte 20 de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve 1969

celebro contrato de compraventa con LUCIO ROMERO TOVAR, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

AL NORTE
1ª LÍNEA 07.73 metros colinda con Marcos Vargas.
2ª LINA 04.24 metros colinda con Marcos Vargas.
3ª LÍNEA 45.03 METROS COLINDA CON MARCOS VARGAS.

SUR:
1ª LÍNEA 01.06 METROS COLINDA CON FRANCISCO VARGAS.
2ª LÍNEA 12.84 METROS COLINDA CON FRANCISCO VARGAS, 56.89 COLINDA CON FRANCISCO VARGAS.
3ª LÍNEA 56.89 COLINDA CON FRANCISCO VARGAS.

ORIENTE:
1ª LÍNEA 00.34 METROS COLINDA CON MARCOS VARGAS.
2ª LÍNEA 22.60 METROS COLINDA CON JUAN VARGAS.
3ª LÍNEA 01.00 METROS COLINDA CON JUAN VARGAS.

PONIENTE:
1ª LÍNEA 71.05 METROS COLINDA CON JAVIER FERRER VERA.
2ª LÍNEA 00.40 METROS COLINDA CON MARCOS VARGAS.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,793.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Veintisiete (27) de Octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO JUDICIAL, L. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 3718/2025.

2987.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente número 1683/2025, GERARDO MEJIA COLIN, promueve DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de terreno ubicado en CALLE NICOLAS BRAVO 234, COLONIA LA VENTA, SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.10 METROS Y COLINDA CON CALLE NICOLAS BRAVO.

AL SUR: 7.10 METROS Y COLINDA CON LEONILA VILCHIS VILCHIS.

AL ORIENTE: 7.90 METROS Y COLINDA CON JOSE JUAN PACHECO MEJIA.

AL PONIENTE: 7.90 METROS Y COLINDA CON LEONILA VILCHIS VILCHIS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 56 METROS CUADRADOS.

La Jueza del conocimiento dictó auto de fecha siete de octubre de dos mil veinticinco, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MÉXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LIC. CRISTIAN FRANCISCO NAVA RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2988.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA
E D I C T O

SANTIAGO REULES CASTILLO. En cumplimiento a la ordenado por auto de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025) dictado en el expediente número 1097/2025, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietario del inmueble con denominación "MORALCO", se expide el presente edicto

para notificar que la parte actora promueve: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio denominado "MORALCO", UBICADO EN CALLEJÓN COLIMA NÚMERO 4, POBLADO DE SAN ANDRÉS TLALAMAC, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: CON UNA SUPERFICIE DE 505.94 M², AL NORTE EN 14.85 MTS CON CALLEJON QUERETARO, AL SUR 16.00 MTS CON CALLEJON COLIMA Y MARIA MORALES, AL ORIENTE EN 32.15 MTS CON HERMILA REULES CASTILLO ACTUALMENTE CON MARTHA AMARO RODRIGUEZ Y AL PONIENTE EN 32.80 MTS CON ISAURA REULES ACTUALMENTE CON LINO PORTILLO FUENTES, para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este Distrito Judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia integra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 08 de octubre del 2025.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA ENRIQUETA BAUTISTA PAEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

2989.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que HERNAN BACCA CIFUENTES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), radicado en este juzgado, bajo el número de expediente 849/2025, donde reclama las siguientes prestaciones: I.- En fecha 4 de diciembre de 2011, el suscrito celebre contrato de Compraventa con la señora ESPERANZA CIFUENTES MERIDA, por medio del cual se hizo constar que el suscrito adquirió el terreno ubicado en CALLE LEANDRO VALLE, NÚMERO 8, DE LA COLONIA 21 DE MARZO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 115.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.92 MTS. COLINDA CON JOSE PEREZ, AL SUR: 8.23 MTS. COLINDA CON CALLE LEANDRO VALLE, AL ORIENTE: 13.80 MTS. COLINDA CON ANGEL RAMIREZ RESENDIZ, AL PONIENTE: 14.76 MTS. COLINDA CON FRANCISCO BATALLA. Lo que se acredita con el original de Contrato de Compraventa de fecha 4 de diciembre de 2011. VI.- En atención a lo anterior, se desprende que a la fecha he reunido los requisitos necesarios para adquirir la propiedad, no existiendo dolo, error, coacción o cualquier otro vicio en la celebración del contrato referido en el hecho uno. Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble, el suscrito, tomé posesión de buena fe, sin ninguna interrupción y de manera pacífica hasta la actual fecha, dado que en ningún momento he sido molestada judicial o extrajudicialmente respecto del mismo. El suscrito manifiesta que desde fecha 4 de diciembre de 2011 he venido ejerciendo actos de dominio.

En cumplimento al auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco la juez del conocimiento ordena publicarse por dos veces con intervalo de dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, a efecto de que si existe persona alguna que se sienta afectada por dicha información lo haga valer en los términos de lo dispuesto en el numeral que se invoca con fundamentos 8.52 y 8.53 del Código Civil. LA SECRETARIA LICENCIADA EN DERECHO MARIA DEL ROSARIO NAVA GONZALEZ, del Juzgado Primero Civil y De Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México expide el presente edicto el día catorce (14) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, L. EN D. MARIA DEL ROSARIO NAVA GONZALEZ.-RÚBRICA.

2990.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente número 474/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN), promovido por ARACELI MARTINEZ ARAGON respecto del inmueble ubicado en: CUARTA CERRADA DE LEONA VICARIO SIN NUMERO ACTUALMENTE NUMERO VEINTICUATRO (24), BARRIO SANTIAGUITO MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas colindancias y superficie; AL NORTE.- 37.25 metros colinda con HIGINIO DELGADO VARGAS; AL SUROESTE EN DOS LINEAS.- 2.58 metros colinda con LA CUARTA CERRADA DE LEONA VICARIO, LA SEGUNDA LINEA EN 35.46 metros, colinda con LAURA DIAZ GODINEZ; AL NOROESTE: 11.98 metros colinda con CUARTA CERRADA DE LEONA VICARIO; SURESTE 13.37 metros, colinda con CATALINA GARCIA. Con una SUPERFICIE TOTAL DE 503.888 metros cuadrados.

Por lo cual el JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, mediante proveído FECHA TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), ordena la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periodo local de mayor circulación diaria por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DIAS debiendo citar a la autoridad municipal por conducto del presidente municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expidan las boletas prediales; Se expiden a los veintitrés días del mes de junio del dos mil veinticinco. DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA LIZET PALLARES URBAN.-RÚBRICA.

2992.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Nicolás Romero, Estado de México, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco; en el expediente número 1328/2025 relativo a la VIA PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACION JUDICIAL promovido por DANIEL RIOS SOTO, se hace saber que por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinticinco, se ordenó publicar un extracto la diligencia información de dominio, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE AL MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las Diligencias. Lo deduzca en términos de Ley. Respecto a los siguientes hechos:

Como se acredita con el Contrato Privado de Compraventa de fecha 26 de mayo de 1997, adquirí del señor MAURO CABAÑAS PIÑA, un terreno sin número UBICADO EN CALLE PASO DEL FRESNO DEL PUEBLO DE CAHUACAN, MUNICIPIO VILLA NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE 115.00 M2, CON LAS COLINDANCIAS Y DIMENCIONES SIGUIENTES: AL NORTE: 6.56 M (ACTUALMENTE PASO DEL FRESNO), AL SUR 6.50 M (ACTUALMENTE GEORGINA VARGAS), AL ORIENTE 17.76 M (ACTUALMENTE JULIAN PONCE CUEVAS), AL PONIENTE 16.50 M (ACTUALMENTE SAGRARIO SANDOVAL), ACTUALMENTE CON CLAVE CATASTRAL 0991201044000000. Con los siguientes domicilios de los colindantes: GEORGINA VARGAS, como colindante SUR con domicilio en: CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, SANTA MARIA MAGDALENA PUEBLO CAHUACAN, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54400 (el domicilio se encuentra justo detrás del inmueble de mi propiedad y es una calle posterior a Paso del Fresno, entrando en la casa verde por Paseo del Encino, el domicilio se encuentra pasando la curva como a la mitad de la calle.); JULIAN PONCE CUEVAS, como colindante ORIENTE, con domicilio en PASO DEL FRESNO SIN NUMERO, SANTA MARIA MAGDALENA, PUEBLO CAHUACAN, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, (el domicilio tiene una barda con aplanado de cemento gris); SAGRARIO SANDOVAL, como colindante PONIENTE, con domicilio en PASO DEL FRESNO SIN NUMERO, SANTA MARIA MAGDALENA, PUEBLO CAHUACAN, MUNICIPIO NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO/C.P. 54400 (el domicilio casa azul de dos plantas).

Validación: El 22 de octubre de 2025, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. en D. CARLOS FIDEL MENDEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1027-A1.- 12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

RUBÉN CASTILLO HERNÁNDEZ promoviendo por su propio derecho en el expediente número 3800/2025 relativo al PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Calle Canal de los Insurgentes sin número, Barrio Zapotlán, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, que desde el día 15 de marzo del año dos mil seis 2006 celebro contrato de compraventa con ÁNGEL CASTILLO GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 17.52 Metros con calle Canal de los Insurgentes.

AL SUROESTE: 33.56 Metros con América Castillo Gallegos.

AL SURESTE: 63.15 Metros con Benjamín Jaime Castillo Castillo.

AL ESTE: 34.43 Metros con calle sin nombre.

AL NOROESTE: 74.64 metros con Calle Canal de los Insurgentes.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 2,679.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 05 de noviembre de 2025.

Validación: Cinco (05) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO JUDICIAL, L. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

EDICTO: EXPEDIENTE 3800/2025.

1029-A1.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JOSÉ SÁNCHEZ CEDILLO, bajo el expediente número 3757/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado CALLE VENUSTIANO CARRANZA, SIN NÚMERO OFICIAL, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 12.70 metros con Manuel Sánchez Cedillo; AL SURESTE: En 3.30 metros con Plazuela Carlos Hank González; AL NORESTE: En 15.40 metros con Calle 5 de Febrero; AL SUROESTE: En 14.65 metros con Calle Venustiano Carranza, con una superficie de 113.65 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1030-A1.- 12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARLEN CASTREJÓN TELLEZ, bajo el expediente número 3373/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado PRIVADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN PEDRO DE LA LAGUNA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 20.00 METROS CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 20.00 METROS CON JULIA LAURA SANCHEZ GAMBOA; AL ORIENTE: 24.00 METROS CON VICENTE CASTREJON TIRZO; AL PONIENTE: 24.00 METROS CON VICENTE CASTREJON TIRZO, con una superficie de 480.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.-Rúbrica.

1031-A1.- 12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SONIA NAVARRETE FLORES, bajo el expediente número 3721/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado CAMINO VIEJO A ZUMPANGO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTIAGO PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 98.00 metros con Juan Manuel Ramos Vargas; AL SUR: En 101.00 metros con Juan Manuel Ramos Vargas; AL ORIENTE: En 97.00 metros con Sotero Alejandro Ramos García; AL PONIENTE: En dos líneas, la primera en 96.00 metros con Juan Manuel Ramos Vargas y la segunda línea en 3.00 metros con Camino Sin Nombre, con una superficie de 9,749.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1032-A1.- 12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

IRLANDA PILIADO SÁNCHEZ, bajo el expediente número 2941/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en PRIVADA 2A, SAN ANTONIO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.00 metros con Matías Embarcadero; AL SUR: En 11.00 metros con Privada 2ª San Antonio; AL ORIENTE: En 13.80 metros con Pedro Piliado Domínguez; AL PONIENTE: En 13.80 metros con Pedro Piliado Domínguez, con una superficie de 125.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1033-A1.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

RODRIGUEZ LIRA JOSE ANDRES, bajo el expediente número 3167/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado AVENIDA MORELOS, SIN NÚMERO, BARRIO SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 32.22 METROS CON ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE ZUMPANGO; AL SUR: 32.21 METROS CON AVENIDA MORELOS; AL ORIENTE: 192.00 METROS CON ISIDRO EMBARCADERO MENDEZ; AL PONIENTE: 192.00 METROS CON JOSE ANDRES RODRIGUEZ LIRA, con una superficie de 6,185.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- Rúbrica.

1034-A1.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 952/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BAJA CALIFORNIA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 10.00 METROS CON CALLE BAJA CALIFORNIA;
- AL SUR: 10.00 METROS CON SANTOS JOSE ACOSTA GODINEZ.
- AL ORIENTE: 15.00 METROS CON BLANCA ESTELA MARQUEZ CRUZ.
- AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CALLE RIO PACHUCA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE TERRENO DE 150.00 m2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 02 de septiembre del 2025.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de agosto de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1036-A1.-12 y 18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del expediente 625/2021, relativo a la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovida por MARÍA ANTONIETA MORALES VUDOYRA en contra de HUGO FERNANDO MALDONADO GONZÁLEZ, la Jueza en audiencia celebrada señalo las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la SÉPTIMA ALMONEDA DE REMATE respecto de los derechos posesorios del inmueble ubicado en Calle Carlos Arruza, manzana cinco, lote sesenta, número interior ciento treinta y siete, Fraccionamiento Paseo Santín, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 (quince metros) con lote 62 (sesenta y dos), al noroeste: 6.00 (seis metros) con vía pública, al

sureste: 6.00 (seis metros) con lote 12 (doce) y al suroeste 15.00 (quince metros) con lote 60 (sesenta), con una superficie total de 90.00 noventa metros cuadrados.

Sirviendo como precio para el remate de los derechos posesorios de mencionado inmueble, la cantidad de $1,458,500.00 (un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de dicha cantidad, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; por lo que se convocan postores y se ordena anunciar mediante edictos la venta de los derechos de posesión del referido inmueble, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos de este tribunal, por una sola vez.

Dado en Toluca, México, el día seis de noviembre de dos mil veinticinco.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. HERNÁN BASTIDA JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3054.-18 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

La C. MARTHA ANGELICA MORALES RAMOS, promueve ante el Juzgado Segundo Civil Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente número 1134/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, en la vía y forma propuesta, respecto del inmueble denominado "Atzalcualpan", ubicado en calle Porvenir sin número, poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias: al norte: 15.95 metros, colinda con Bernardo Cuevas Teopa; al sur: 15.00 metros, colinda con Norma Flores Ramos; al oriente: 12.60 metros, colinda con calle Porvenir; al poniente: 11.20 metros, colinda con Nolia Flores Martínez, con una superficie aproximada de 184.35 metros cuadrados; basándose en los siguientes hechos: Que desde el diez de enero de dos mil diecisiete por haber celebrado contrato de compraventa con Encarnación Flores Martínez, se encuentra en posesión del inmueble ya referido, de forma pública, ininterrumpida, pacifica, continua, de buena fe, con el carácter de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, que dicho inmueble carece de antecedente registral en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad y que se encuentra al corriente de sus contribuciones.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VIENTICINCO (2025). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

3055.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1783/2025, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAIME RESENOS VALDEPEÑA, respecto del predio denominado como "CUAUTITLAN", ubicado en Calle Francisco I. Madero, número 347, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, quien cuenta con una superficie aproximada de 525.50 (quinientos veinticinco punto cincuenta centímetros cuadrados) mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE 21.00 metros y colinda con Calle Francisco I. Madero, al SUR 21.00 metros colinda con Teresa Neria, al ORIENTE 25.00 metros colinda con Miguel Resenos Valdepeña y al PONIENTE 25.00 metros colinda con Tomasa de Espinoza.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL DÍA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ARIADNA ISABEL PAEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3056.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MIGUEL ÁNGEL VEGA GONZÁLEZ, bajo el expediente número 33605/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA DE LOS PINOS SIN NÚMERO, COLONIA VALLE VERDE, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 18.50 METROS CON JUAN RAMIREZ CHENOVIS; AL SUR: 17.50 METROS CON CERRADA DE LOS PINOS; AL ORIENTE: 19.00 METROS CON EJIDO TONANITLA; AL PONIENTE: 19.00 METROS ADRIAN HECTOR RUIZ GONZALEZ, con una superficie aproximada de 342.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley; se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Validación de edicto.- Acuerdo de fecha: catorce 14 de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- Funcionario: LIC. GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3057.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1573/2025, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por DOMINGA JULIA CARRILLO BALCAZAR, respecto de un terreno denominado "TLAYOHUATE", ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, predio denominado "TLAYOHUATE", San Antonio, Tlalmanalco, Estado de México y/o Calle Sin Nombre, Sin Número, predio denominado "TLAYOHUATE", Delegación de San Antonio Tlaltecahuacan, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, y/o Calle Sin Nombre, predio denominado "TLAYOHUATE" poblado de San Antonio Tlatecahuacan, Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, con una superficie de 2,380.00 m2 (Dos mil trescientos ochenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 70.00 metros y colinda con Barbara Morales, actualmente Alberto Martínez Muñoz, AL SUR: 70.00 metros y colinda con Regino Tableros, actualmente Mauro Néstor Aguilar Carrillo, AL ORIENTE: 34.00 metros y colinda con Marcelina Ramos, actualmente Mauro Néstor Aguilar Carrillo, AL PONIENTE: 34.00 metros y colinda con Ejido, actualmente con Alberto Martínez Muñoz.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha nueve (09) en relación con la publicación de fecha uno (01) ambos de octubre del año dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- A T E N T A M E N T E.- LIC. FABIOLA VALENCIA CORTES.- SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.

EN TÉRMINOS DEL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, COMUNICADO POR LA CIRCULAR N° 61/2016, PUBLICADA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR EL QUE SE DELEGA EXCLUSIVAMENTE A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS SUSCRIBIR Y FIRMAR LOS OFICIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN TENDIENTES A DAR SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

3058.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

- BANCO ABOURAND S.A. En cumplimiento a lo ordenado por autos de 28 de febrero y 14 de octubre, ambos del año dos mil veinticinco 2025, dictado en el expediente número 1076/2022 relativo al Juicio ORDINARIO DE USUCAPION promovido por FELIPE ALBERTO ANTONIO LOPEZ, en contra de BANCO ABOURAND, S.A. Y ADALBERO MEDINA VIVEROS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A). De BANCO ABOUNRAD, S.A. y ADALBERTO MEDINA VIVEROS, demando la usucapión que ha operado a su favor tal y como dispone el artículo 5.127 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de México, del inmueble ubicado en el lote 16 manzana tres "A", colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (en la actualidad calle Obsidiana número 30, colonia Joyas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México) el cual cuenta con una superficie total de 389.11 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 metros con lote 15, AL SUR en 11.81 metros con Bosques de Borneo, AL SURESTE en 23.70 metros con Curva con Bosques de Borneo, AL OESTE en 20.19 metros con lote 1; B).- La inscripción de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada del presente juicio ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de en el asiento registral correspondiente, a favor del actor. Basado en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 30 de mayo del año 2011, el actor celebró contrato de compraventa con el señor ADALBERTO MEDINA VIVEROS, respecto del lote de terreno y construcción ubicado en el LOTE 16 MANZANA TRES "A" COLONIA BOSQUES DE ARAGON MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO (en la actualidad calle Obsidiana número 30, Colonia Joyas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México) contrato que es la causa generadora de su posesión del inmueble y cuyas medidas y colindancias han quedado precisadas en la prestación inciso A, con el objeto de demostrar lo manifestado anexó el contrato de referencia al escrito inicial, asimismo este hecho le consta a diversas personas que presentara en su momento procesal oportuno. 2.- He de manifestar que la cantidad que el actor pagó a ADALBERTO MEDINA VIVEROS, por la compraventa del lote de terreno y construcción antes citado fue la cantidad de $ 800,000,00 (ochocientos mil pesos 00/1090 m.n.). Misma que se le entrego al vendedor en su totalidad como lo demuestro con el contrato de compraventa que anexó a la demanda. 3.- Es así que el hoy demandado puso en posesión física y material de inmediato del inmueble materia de este juicio, desde el día treinta de mayo del año 2011, fecha en la que se celebró la operación de compraventa. 4.- Es importante manifestar que la posesión que tengo respecto del inmueble materia de la presente litis ha sido a título de dueño y en concepto de propietario de forma pública, pacifica, continua y de absoluta buena fe, como lo demuestro con el dicho (e las personas que presentare en su momento procesal oportuna. 5.- El predio en gestión y del cual tengo posesión se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México bajo el folio real número 00082528.

Luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlas entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en El Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, La GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un Periódico de mayor circulación de esta Ciudad, tales como los denominados: "Ocho Columnas, Diario Amanecer, o El Rapsoda" además deberá fijarse una copia simple del presente proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 28 veintiocho de febrero y 14 de octubre, ambos del año dos mil veinticinco 2025.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO ROSA ISELA SOSA VAZQUEZ.- COPIA INTEGRA.-RÚBRICA.

3059.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. MA. CONCEPCION ROMERO JUAREZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1676/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACION DE DOMINIO respecto del terreno denominado "LAS TIJERAS" ubicado en Cerrada 3 de Mayo, sin número, en el Poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.50 metros con terreno de la Escuela, AL SUR.- 8.50 metros con calle; AL ORIENTE.- 23.00 metros con Domingo Huihuitoa Nava; AL PONIENTE.- 23.00 metros con Domingo Huihuitoa Nava, con una superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el veinte de marzo del año dos mil, celebró un contrato de cesión de derechos respecto del inmueble referido con MARTHA JUAREZ HERNANDEZ, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3060.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

En el expediente 1205/2025, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, MARIA DE LOURDES ESQUIVEL AGUILAR, promueve el procedimiento Judicial no Contencioso, (Inmatriculación), respecto del predio ubicado en Calle Turqueza lote 59, Barrio Arenal I, del Municipio de Chicoloapan, Estado de México, argumentando el promovente que desde el cuatro 04 de octubre de dos mil quince 2015, lo adquirió mediante Contrato de Compraventa que celebró con FELIX GONZALEZ GARCIA, actualmente se encuentra registrado el sistema catastral del H. Ayuntamiento de Chicoloapan, Estado de México y a la fecha el suscrito está al corriente en el pago del Impuesto Predial ante Tesorería Municipal del citado inmueble, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE.- 20.00 mts. linda con Carmelo Santos Martínez.
- AL SUR.- 20.00 mts. linda con Demetrio Santos Flores.
- AL ORIENTE.- 15.00 mts. linda con Calle Turqueza.
- AL PONIENTE.- 15.00 mts. linda con Propiedad particular.

Con una superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Por lo que, una vez admitida la solicitud, mediante auto del veinticuatro 24 octubre de dos mil veinticinco 2025, se ordenó la publicación de su solicitud mediante edictos y su publicación por dos (02) veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos (02) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dado en Texcoco, Estado de México, el treinta y uno 31 de octubre de dos mil veinticinco 2025. Doy fe.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: veinticuatro 24 octubre de dos mil veinticinco 2025.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Licenciada JESICA DURAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3061.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 1362/2025, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION PROMOVIDO POR DAVID REYNOSO CASTILLO, respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "AMACAPOTITLA" ubicado en calle Galenana, número 21, Municipio de Cocotitlán, Estad de México, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 350.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.60 METROS Y COLINDA CON CLEMENTE REYNOSO CABRERA, AL SUR: 13.60 METROS Y COLINDA CON CALLE GALEANA, AL ORIENTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON MELQUIADES SANCHEZ CABRERA (ACTUALMENTE LUIS SANCHEZ MILLAN), AL PONIENTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON JUAN REYNOSO CASTILLO.

Dicho ocursante manifiesta que desde EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, SE EXPIDE EL PRESENTE EN CHALCO, MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecisiete (17) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LICENCIADA ELIZABETH ANAHI VILLANUEVA RAMIREZ.-RÚBRICA.

3062.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES:

LA CIUDADANA JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO hace saber que, en cumplimiento a lo ordenado en Audiencia de Remate en Primera Almoneda de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil veinticinco, dictada en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de DIEGO ARMANDO QUIÑONEZ ORDOÑEZ, en el expediente número 386/2024; sacar a la venta en Segunda Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL NÚMERO 30, UBICADA EN LA CALLE LAGO DE PÁTZCUARO, NÚMERO OFICIAL 6, SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DE ORDEN PRIVADO Y ESTRUCTURA HORIZONTAL, CONSTITUIDO EN EL LOTE 3, DE LA MANZANA 5, EDIFICIO 9, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS HÉROES CHALCO III", EX EJIDO DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, C.P. 56644, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, inmueble que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de $766,400.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ya con la rebaja del veinte por ciento del valor del avalúo y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, para la celebración de la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA y en pública subasta, debiendo convocar postores mediante la publicación de los edictos por una vez, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN" en el entendido de que debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Se precisa que los interesados como postores, deberán exhibir por lo menos el diez por ciento de la cantidad del avalúo, en Billete de Depósito de BANCO DEL BIENESTAR, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO para participar en la diligencia.

En el entendido de que el edicto se publicará una vez, tanto en los tableros de avisos del Juzgado, así como en la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO IMAGEN".

SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSE LUIS MORALES MARTINEZ.-RÚBRICA.

3063.-18 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, S.A. DE C.V, SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIEL ROJAS GARCÍA y YOLANDA RÍOS PÉREZ DE ROJAS, Expediente número 759/2009, el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, por autos de fechas cuatro, nueve y veintidós de septiembre, y

veinte de octubre de dos mil veinticinco, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto inmueble ubicado en LA CASA NÚMERO 45 DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMPUESTO DE 48 CASAS, EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NÚMERO OFICIAL 247 DE LA CALLE TULPETLAC, ESQUINA ZACATECAS, EN SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO, QUE ES LA FRACCIÓN "C" RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO CUTZTITLA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JAVIER GIL RAMÍREZ.-RÚBRICA.

3064.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

“B” Secretaria.

Exp. Núm. 644/2000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY PILAR VEGA ARANA, en contra de RAUL JIMENEZ MARQUEZ Y MARTINA PRISCILA GARDUÑO REZA, expediente número 644/2000, la C. Jueza Noveno de lo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, DOCTORA MARYCARMEN DELGADO VILLAGRÁN, señaló en auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil veinticinco, LAS ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto el bien el inmueble ubicado en CASA NUMERO UNO, CONDOMINIO TRES, UBICADO EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL TRECE DE LA CALLE DE QUINTANA ROO, PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, y sirve de base para el remate la cantidad de $666,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Ciudad de México, a 20 de octubre del año 2025.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B” POR MINISTERIO DE LEY, LIC. MAURICIO NUÑEZ RAMIREZ.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 54-21/2017 EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS E IGUAL TÉRMINO CON LA FECHA DE REMATE. EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, ASI COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DEL JUZGADO EXHORTADO.

3065.-18 y 28 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON
RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 829/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SARA GARCÍA CARDOSO; El Maestro en Derecho Mario Martínez de Jesús, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025), ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el solicitante reclama: el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE EN EL POBLADO DE SAN LUCAS TUNCO MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.40 metros colinda con MODESTO SALINAS N.; AL SUR: 38.40 METROS colinda con ANGEL DIAZ GUADARRAMA, AL ORIENTE: 90.00 METROS COLINDA CON EUSTOLIA CARRASCO VIUDA DE VILLEGAS; AL PONIENTE: 90.00 METROS colinda con MIGUEL TAMAYO, con una SUPERFICIE TOTAL de 3,456.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, LIC. MONICA ISADORA MUCIÑO MUCIÑO.-RÚBRICA.

3068.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto con fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco, en el expediente 1599/2024, que se tramita en este Juzgado relativo al juicio de guarda y custodia de menor promovido por CRISTIAN DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ en contra de NANCY NOEMÍ ROJAS CASTILLO, el cumplimiento de las prestaciones: A).- La Guarda y custodia de mi menor HIJA, de nombre NATAHY SOFHYA DOMINGUEZ ROJAS, en favor del suscrito de manera provisional en su momento de manera definitiva; B).- La Modificación del convenio que se celebró el día 24 de enero de 2020 en el cual se homologó a Sentencia y se elevó a cosa juzgada en el Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, por lo que deberá comparecer dentro del plazo de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del presente edicto, debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el proceso en rebeldía, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia integra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones.

Dado en Toluca, México, a cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de octubre del año dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. VERÓNICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

3069.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MONICA CAMACHO CEBALLOS, bajo el expediente número 1353/2025 promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado CALLE PRIMERO DE OCTUBRE, SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 31 DE MARZO, COLONIA SAN JUAN ZACAZONTLA TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 14.20 METROS CON CALLE 31 DE MARZO; AL ORIENTE: 18.40 METROS CON LETICIA DELGADO BAHENA; AL SUR: 8.00 METROS CON GABRIELA CASTRO y 6.15 METROS CON SILVIA VALDERRAMA MÉNDEZ (ACTUALMENTE 14.15 METROS CON MARIA DEL PILAR MARTÍNEZ PALMA); AL PONIENTE: 18.40 METROS CON CALLE 1RO DE OCTUBRE, con una superficie de 261.52 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley.

VALIDACIÓN DE EDICTO: Acuerdo de fecha: VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE y VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, LICENCIADA GUADALUPE HERNÁNDEZ JUÁREZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

3076.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACIÓN A: TRACY ANN STHEPANIE PION.

Que en los autos del expediente 1214/2010 relativo al INCIDENTE DE PENSIONES ALIMENTICIAS DEFINITIVAS ADEUDADAS, promovido por JAIME OSWALDO GONZALEZ VALENCIA en contra de TRACY ANN STHEPANIE PION, tramitado en el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó notificar a la demandada incidentista TRACY ANN STHEPANIE PION, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la notificación y en el Boletín Judicial en esta Ciudad, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución, durante el tiempo que dure el emplazamiento, el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda incidentista haciéndosele saber que el actor les reclama la siguiente prestación: El pago de la cantidad de $1,329,228.44 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 44/100 M/N), por concepto de pensiones alimenticias definitivas adeudadas correspondientes al periodo del día trece de enero de dos mil once, al treinta de junio de dos mil veinticinco (en virtud de que los alimentos deben se cubiertos de manera adelantada), en favor de mis menores hijos de iniciales E.M y N de apellidos GONZALEZ PION, por lo que la demandada deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente los represente para hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide el presente a los doce días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA EN DERECHO JOCABETH ISAURA ALVAREZ REYES.-RÚBRICA.

3078.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 3951/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo MADISON ROXANA GOMEZ MONTOYA, en términos del auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata, Sin Número, en San Felipe Tlamimilolpan, Toluca de Lerdo, Estado de México, con clave catastral número 101 09 138 57 00 0000, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 20.19 METROS CON MARCO ANTONIO GALLEGOS SÁNCHEZ, Anteriormente MAYRA GRYSSEL OCAMPO CARDOSO Y LUIS FLORES OLIVARES. AL SUR.- 20.69 METROS CON MADISON ROXANA GÓMEZ MONTOYA Anteriormente MARCO ANTONIO GALLEGOS SÁNCHEZ. AL ORIENTE.- 10.30 METROS CON KARINA VEGA GONZÁLEZ Anteriormente HAYDE ÁLVAREZ CUENCA, RITA MEJÍA SÁNCHEZ Y RICARDO TADEO MORENO. AL PONIENTE.- 10.30 METROS CON PRIVADA DE EMILIANO ZAPATA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.69 METROS CUADRADOS. El cual adquirí mediante contrato privado de compraventa que acerté con el C. Marco Antonio Gallegos Sánchez, del inmueble antes descrito.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.- RÚBRICA.

3080.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

INOCENCIA MONROY LEÓN ante este Juzgado bajo el expediente número 2550/2025 en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, UBUCADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO, SIN NUMERO, PUEBLO EL ROSARIO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias:

NORESTE 30.025 METROS COLINDA CON MARIBEL NAJERA RAMIREZ.

AL SUROESTE 28.039 METROS COLINDAN CON PABLO ZERMEÑO.

AL SURESTE 24.221 METROS COLINDA CON CRISOFORO BASTIDA GONZALEZ.

AL SUROESTE 9.389 METROS COLINDA CON PETRA GOMEZ JACOBO.

AL NOROESTE 19.698 METROS COLINDA CON PABLO ZERMEÑO.

AL NOROESTE 16.070 METROS COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

Publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud de la ocursante por DOS VECES, con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro de mayor circulación diaria y hecho lo anterior, a petición de parte se señalar la fecha, en que se desahogará la declaración de los testigos. DOY FE.

PRONUNCIADO EN CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO; SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- SE EMITE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO (01) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).- FIRMANDO POR LA LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3081.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Al público en General y a quien se crea con igual o mejor derecho que Octavio José Juan Vargas Portillo.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1154/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por OCTAVIO JOSÉ JUAN VARGAS PORTILLO.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en calle Avenida del Canal, sin número, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, México, con una superficie de 3,673.00 m^2 (tres mil seiscientos setenta y tres 00/100 metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 26.45 metros y colinda con Avenida del Canal; al Sur: 25.00 metros y colinda con Zanja y Rogelio Becerril Zarco; al Oriente: 142.50 metros y colinda con Francisco Portillo Lugo; al Poniente: 146.86 metros y colinda con Zanja y Lucía Pérez Rocha. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro en periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, comparezca a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los trece días de noviembre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de seis de noviembre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, M. en D. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3082.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
CITACION POR EDICTOS

A CRUZ NENTE, se le hace saber que en el expediente número 359/2025, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, se tramita el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por J. ADAN REYES SALAZAR, y en cumplimiento a lo ordenado en auto del cinco de noviembre de dos mil veinticinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se cita a CRUZ NENTE, por medio de edictos, haciéndole saber que J. ADAN REYES SALAZAR, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, relativo al inmueble ubicado en Calzada del Pacífico sin número, San Juan de las Huertas, Zinacantepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.60 metros con Cruz Nente, AL SUR: 21.80 metros antes con Carretera al Pacífico ahora Carretera a Temascaltepec y/ Calzada del Pacífico, AL ORIENTE: 45.30 metros con Josefina Dolores Flores Bernal y AL PONIENTE: 51.50 metros antes con Ricardo Palma Medina ahora con Soledad Moreno Campuzano; para la declaración de que se le declare propietario del mencionado inmueble.

Lo anterior en virtud de que el actor refiere que mediante contrato de compraventa de fecha 24/08/2005 adquirió el inmueble mencionado y desde ese momento se le otorgó la posesión física material y jurídica del inmueble materia del contrato posesión que hasta la fecha sigue teniendo; y que la posesión ha sido a título de propietario de buena fe continua y en forma pacífica en relación al inmueble mencionado. Tal inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad.

Así por auto del cinco de noviembre del dos mil veinticinco, se ordenó publicar edictos por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México”, en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud para que se cite al colindante por el viento norte CRUZ NENTE, a la audiencia de información testimonial que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. A los once días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en el periódico de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo del cinco de noviembre del dos mil veinticinco.- Doy Fe.- SECRETARIO, GILBERTA GARDUÑO GUADARRAMA.-RÚBRICA.

3083.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARTHA HERNÁNDEZ SANDOVAL, se le hace saber que en el expediente número 1279/2023, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JACQUELINE LEMUS PEREZ, en contra de LA SUCESIÓN A BIENES DE ODILON SALAZAR ANGELES y MARTHA HERNÁNDEZ SANDOVAL, el Juez del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de fecha veintitrés 23 de noviembre de dos mil veintitrés 2023, se admitió a trámite el juicio de que se trata, se procede a realizar una narración de los hechos de la demanda, en fecha tres 03 de enero del dos mil once 2011, las partes celebraron contrato de compraventa respecto del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO 03, MANZANA 02, CASA 35, CONDOMINIO 03, COLONIA LAS ARMAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguiente medidas y colindancias, planta baja 24.88 metros, al norte 7.88 metros cuadrados y colinda con vivienda 36, al este 4.47 metros cuadrados y colinda con límite de condominio, al sur 6.07 metros cuadrados y colinda con vivienda 34 y 1.81 metros con área común, al oeste 1.60 metros cuadrados y 2.87 metros cuadrados con área común, planta alta 25.92

metros cuadrados, al norte 7.88 metros cuadrados y colinda con vivienda 36, al este 2.87 metros cuadrados con límite del condominio y 1.60 metros con vació a vivienda misma, al sur 2.95 metros cuadrados con vació a vivienda misma, 3.12 metros cuadrados con vivienda 35, y 1.81 metros cuadrados con vació a área común, al oeste 1.60 metros y 2.87 metros con vació a área común, arriba con loza de azotea, abajo con cimentación, con una superficie total de 50.81 metros cuadrados; el inmueble materia de litis, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de Nezahualcóyotl, con el folio real electrónico 00173889; la parte actora manifiesta tener la posesión, en consecuencia; se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata, se oponga al mismo ante este Órgano Jurisdiccional.

Se ordena publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de octubre del año dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete 17 de septiembre de dos mil veinticinco 2025.- Actuaría en funciones de Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA GABRIELA DEL PILAR MORALES.-RÚBRICA.

Nezahualcóyotl, Estado de México a 23 de octubre del dos mil veinticinco 2025, el Suscrito Secretario de Acuerdos, hace constar que el día de la fecha se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, el edicto relativo al expediente 1279/2023, lo anterior, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete 17 de septiembre de dos mil veinticinco 2025; para todos los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.- Actuaría en funciones de Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA GABRIELA DEL PILAR MORALES.-RÚBRICA.

3084.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

ELÍAS LUCERO MARTÍNEZ bajo el expediente número 3554/2025, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO OFICIAL 220, BARRIO MILTENCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- NORESTE: 20.00 METROS CON CDA. REPUBLICA.
- SURESTE: 10.00 METROS CON PADILLA BRITO TRINIDAD.
- SUROESTE: 20.00 METROS CON PADILLA BRITO ROSA.
- NOROESTE: 10.00 METROS CON AV. 16 DE SEPTIEMBRE.

Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en Zumpango, Estado de México, a 22 de octubre del 2025.

Validación. Fecha del acuerdo que ordena la publicación 21 de octubre de 2025.- Secretario de Acuerdos, LIC. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

3085.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 758/2025, promovido por FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ con el carácter de representante general de la Asociación Religiosa Movimiento Iglesia Evangélica Pentecostés Independiente, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto de un inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo Norte, sin número, Barrio de Jesús Primera Sección, localidad San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México Código Postal 50290, precisando que por cuestiones territoriales del Municipio también es conocido como calle sin nombre oficial, sin frente a la vía pública, localidad de San Pablo Autopan, unidad territorial básica UTB o Barrio Jesús, Primera Sección, Municipio de Toluca, Estado de México, código postal 50290, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 46.50 metros con Juana González Arzate.

Al Sur: 46.50 metros con privada de Nicolás Bravo.

Al Oriente: 12.00 metros con Mateo Ventura.

Al Poniente 12.00 metros con Concepción de Jesús González.

Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 558.00 (quinientos cincuenta y ocho) metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, y lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Entidad. Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, a los dieciséis (16) días de octubre del dos mil veinticinco (2025). Doy fe.

Acuerdo: Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinticinco.- ATENTAMENTE.- LIC. ROSINA PALMA FLORES.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México.-Rúbrica.

3086.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARIA ELENA AVILA BADILLO por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 969/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del PREDIO DENOMINADO “EL CAPULIN” UBICADO EN AVENIDA DEL EJIDO, SIN NUMERO, DE LA COMUNIDAD DE SANTIAGO TOLMAN, MUNICIPIO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO; quien manifiesta que lo ha venido poseyendo desde el día TREINTA (30) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO (2005), MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON GUADALUPE BADILLO GONZALEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, el cual detenta en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe.

Inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.85 METROS CON VICENTE AVILA BADILLO ACTUALMENTE CON MARTIN AVILA BADILLO.

AL SUR EN TRES MEDIDAS: LA PRIMERA EN 14.70 METROS, LA SEGUNDA EN 13.60 METROS Y LA TERCERA EN 2.50 METROS CON LEOBARDA AVILA BADILLO ACTUALMENTE CON JOSE MARQUEZ VARGAS.

AL ORIENTE: 24.35 METROS CON TELESFORO AGUILAR Y FELIPE BELTRAN ACTUALMENTE AMELIA OFELIA GONZALEZ BELTRAN.

AL PONIENTE: 25.15 METROS CON AVENIDA DEL EJIDO.

SUPERFICIE APROXIMADA: 685.00 m^2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO) METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HABILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS: TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- A T E N T A M E N T E.- LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS).

3087.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O

Por el presente se hace saber que: En el expediente 956/2025, relativo al PROCEDIEMINTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CAROLINA HERNÁNDEZ DE SENA respecto del inmueble ubicado en domicilio bien conocido Barrio del Centro s/n San Lucas del Pulque, Temascaltepec, México; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 19.00 metros y colinda con camino vecinal. AL SUR: 23.00 metros y colinda con Nieves Osorio De Jesús. AL ORIENTE: 82.98 metros en seis líneas: la primera de 17.35 metros, la segunda de 15.15 metros y la tercera línea de 13.00 metros y colinda con Cecilia Sotelo Rubio, la cuarta de 10.48 metros, la quinta de 8.00 y la sexta línea de 19.00 metros y colinda con J. Carmen Hernández Rubio. AL PONIENTE: 117.7 metros en siete líneas: la primera de 15.00 metros, la segunda de 25.00 metros, la tercera de 10.00 metros, la cuarta de 15.70 metros y la quinta línea de 5.85 metros colinda con Andrea Hernández Bernal, la sexta de 20.00 metros colinda con J. Carmen Hernández Rubio y la séptima línea 26.15 metros y colinda con Nieves Osorio de Jesús, con una superficie total de 1,948.86 metros cuadrados.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el cuatro de noviembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha de veintiocho de octubre del año dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos, Juan Lorenzo Pérez Hernández.- Rúbrica.

3088.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NUMERO F 3443 (F DIAGONAL TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en contra de CRESCENCIO DAMASO GUILLERMINA, expediente 120/2021; el C. Juez dictó unos autos que en lo conducente dicen:

Ciudad de México a seis de marzo de dos mil veinticinco.

Se convoca a postores mediante publicación de EDICTOS que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en el periódico "LA RAZÓN"; así como en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.

Y toda vez que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos, en los sitios que establezca la legislación de dicho Municipio.----------

En la Ciudad de México a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, día y hora señalado para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble ubicado en: Conjunto urbano de interés SOCIAL PROGRESIVO LOS HEROES CHALCO UBICADO EN LA CALLE PRIMER CIRCUITO DE FELICIANO PEREZ CARDENAS, SECCION IV (CUATRO ROMANO) MANZANA 56 LOTE 4, VIVIENDA 3 MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO; Registralmente conocido como: Conjunto urbano de interés SOCIAL PROGRESIVO DE LOS HEROES CHALCO UBICADO EN LA CALLE PRIMER CIRCUITO DE FELICIANO PEREZ CARDENAS, SECCIÓN IV (CUATRO ROMANO) MANZANA 56 LOTE 4, VIVIENDA 3 MUNICIPIO DE CHALCO ESTADO DE MÉXICO..;

Se saque a remate el inmueble hipotecado en SEGUNDA ALMONEDA PUBLICA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación inicial.- El C. Juez acuerda: A lo solicitado con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México, se ordena sacar de nuevo a pública subasta el inmueble descrito en líneas que antecede con rebaja del veinte por ciento de la tasación inicial y que equivale a la cantidad de $378.400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio de remate para la SEGUNDA SUBASTA, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio antes citado, con fundamento en el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México…"----------

Ciudad de México, a catorce de octubre del dos mil veinticinco.

"…como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, debiéndose prepararse en los términos ordenados en la Audiencia de Remate de la Primera Almoneda de fecha diez de abril del dos mil veinticinco, así como auto de dos de junio del año en curso; para los efectos legales a los que haya lugar. Notifíquese…"

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. CLAUDIA GONZALEZ SAUZA.-RÚBRICA.

Edicto que se publicara por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.

3089.-18 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el Expediente marcado con el número 218/2024, relativo al juicio de CONTROVERSIA FAMILIAR DERIVADA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por CLAUDIA CASIMIRO MARTÍNEZ en contra de ABEL ITURBIDE MIGUEL en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto un auto que tuvo por formuladas las prestaciones reclamadas por CLAUDIA CASIMIRO MARTÍNEZ y por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco, se ordenó DAR VISTA por medio de edictos a ABEL ITURBIDE MIGUEL, haciéndole saber de las prestaciones formuladas en su contra por la actora, para que dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a manifestar lo que a su interés convenga, oponga defensas y excepciones y ofrezca los medios de prueba respectivos; con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho plazo se le considerará precluido su derecho para hacerlo y se seguirá el proceso en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el Artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: 1.- Se otorgue la guarda y custodia de mis menores hijos de nombres DALIA, ABEL, YAMILLI TODOS DE APELLIDOS ITURBIDE CASIMIRO mismos que cuentas de manera: provisional como en su momento procesal oportuno, en definitiva. 2.- Se fije una pensión alimenticia consistente tres salarios mínimos vigente en la zona geográfica y su actualización de manera anual de acuerdo al incremento del salario mínimo anual ya que mis hijos actualmente están estudiando y derivado de las necesidades, es para su pleno desarrollo en el interés superior de la niñez; es de vital importancia esta pensión alimenticia. 3.- El pago de pensiones caídas y no pagadas desde el año 2020 hasta la actualidad, misma que mediante sentencia se tienda a bien condenar. 5.- El aseguramiento de una pensión alimenticia. 6.- Gastos y costas que genere el presente juicio...;

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico de mayor circulación local, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil veinticinco. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, Estado de México, seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Treinta de septiembre del año dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

3090.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 830/2025, ELOY LARA VÁZQUEZ, por su propio derecho promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en carretera Tenango la Marquesa, sin número, en el poblado del Mirasol, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 111.06 metros, con carretera Tenango - La Marquesa; AL SUR: 39.90 metros, con Leonardo Miramón (finado), actualmente con Rogelio Miramón Aguilar; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera 35.17, la segunda 67.62 con Margarito Mendoza, actualmente con Jorge Contreras Mendoza y, AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 37.89, la segunda 27.50 con Modesto Peña Beltrán, actualmente con Alfredo Peña Ramírez. Superficie aproximada de 5,480 metros cuadrados.

El seis de noviembre de dos mil veinticinco, el Juez admitió la solicitud, ordenando su publicación a través de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en esta entidad, haciendo saber a los que se crean con igual mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el doce de noviembre de dos mil veinticinco, en cumplimiento al auto de seis de noviembre del año en curso.- Doy Fe.- Secretario, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

Validación: Se ordenó la publicación de edictos el seis de noviembre de dos mil veinticinco.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

3091.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
E D I C T O

En el Expediente Número 1302/2025, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México; IRMA YOLANDA CABRERA MARTÍNEZ E ISRAEL CURIEL CABRERA, por su propio derecho, promueven en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un Inmueble, adquirido mediante Contrato de Compraventa de Fecha Primero de Mayo de 2012, ubicado en Avenida Antonio Vázquez número 61, Barrio San Sebastián, Municipio de Tonatico, y/o Calle Antonio Vázquez sin número, Barrio San Sebastián, Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son; AL NORTE: en dos líneas, la primera de 14.50 metros, colindando con Esperanza García Rogel, la segunda de 24.50 metros, colindando con Esteban García González, AL SUR: en 38.50 metros, colindando con Servidumbre de Paso, AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 10.80 metros, colindando con Calle Antonio Vázquez, y la segunda de 10.00 metros, colindando con Esteban García González, y AL PONIENTE: en 20.00 metros, colindaba con Humberto Gómez Reza, actualmente con José Luis Ayala Morales; CON UNA SUPERFICIE DE 472.00 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE; dicho Inmueble se encuentra registrado bajo la clave catastral número 063-01-108-05-00-0000, y mediante resolución judicial, solicitan se le declare propietarios de dicho Inmueble, en virtud de las razones que hacen valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble mencionado, lo alegue por escrito en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a aquel en el que se realice la última de dichas publicaciones. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- SECRETARIO, LICENCIADO GUSTAVO RICARDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3092.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En el expediente número 1130/2025, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JAVIER ZUÑIGA SANTIAGO mediante auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó la publicación de edictos previsto en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACIÓN SUCINTA

1.- Javier Zúñiga Santiago por medio de contrato privado de compraventa en fecha 19 de diciembre de 1995, adquirió de Rosalio de la Cruz Becerril, el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Tecoac, Municipio de Atlacomulco, denominado “LA ERA”; con una superficie de 1,461.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 20.50 metros, colinda con Elena Flores, actualmente Luisa Segundo Flores.

Al Sur: 19.00 metros, colinda con Camino al Panteón.

Al Oriente: 74.00 metros, colinda con Rosendo de la Cruz, actualmente privada sin nombre.

Al Poniente: 74.00 metros, colinda con Sebastián Estanislao, actualmente Francisco Quezada Ríos.

Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.- Funcionario: Claudia Escobar Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

3093.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber, en el expediente 1034/2025, que se tramita en este juzgado BERTHA CANO PERALTA, por su propio derecho, promueven en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Calle 2 de Abril, número 216, Barrio Santa María Zozoquipan Municipio de Toluca, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.80 metros colinda con Calle 2 de Abril; AL SUR: 5.33 metros colinda con Privada; AL OESTE: 45.20 metros con Privada; y AL ESTE: 47.26 metros con Privada sin Nombre, con una superficie de 249.102 metros cuadrados, con clave catastral número 101 08 370 74 00 0000, a partir de la fecha doce (12) de septiembre de 2018, Bertha Cano Peralta ha estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietaria del mencionado inmueble, afirmando que lo adquirió mediante compraventa que celebró con Tomas Jiménez Millán. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día diez del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 31 de octubre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

3094.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que ITZEL HERNÁNDEZ COLÍN.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1151/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ITZEL HERNÁNDEZ COLÍN.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Calle Baja California, Número 45, Localidad Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, con una superficie aproximada de 214 m^2, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en dos líneas, la primera 3.43 metros y colinda con Calle Emiliano Zapata, la segunda 9.90 metros y colinda con Ma. Luisa Navarrete Mendieta; al Sur: 13.90 metros y colinda con Carlos Martínez Mateo; al Oriente: en dos líneas, la primera 15.57 metros y colinda con calle Baja California, la segunda 6.00 metros y colinda con Ma. Luisa Navarrete Mendieta, al Poniente: 19.00 metros y colinda con Joel Míreles Morales.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, al ocho de octubre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de veinticinco de septiembre de 2025.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

3095.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, MEXICO
E D I C T O

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 442/2025, promovido por LUIS VARGAS URBINA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Sultepec, México, a efecto de acreditar en términos de los artículos 8.53 y demás relativos del Código Civil en vigor en la entidad que he poseído el bien inmueble:

El inmueble ubicado (terreno) denominado el Aguacate que se encuentra ubicado en la localidad de Toroal, población perteneciente al Municipio de Tlatlaya, Estado de México, con una superficie con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Mide 553.00 metros y colinda con Epifanio Vargas García.

AL SUR: Mide 821.00 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas.

AL ORIENTE: Mide 475.00 metros y colinda con Epifania Vargas Buenaventura.

AL PONIENTE: Mide 220 metros y colinda con Raymundo Bernal Vargas;

Con una superficie de 215,000.00 metros cuadrados.

Realícese las publicaciones por edictos, por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diario en este Municipio (a elección del promovente) y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA. A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). ---------- DOY FE ---------- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

FECHA DE ACUERDO: 30/10/2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

3096.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O

En el expediente número 11/2025, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MATILDE GARCIA OBREGON, respecto del bien Inmueble ubicado en LOCALIDAD DE SANTA MARIA NATIVITAS S/N ACULCO ESTADO DE MEXICO, con una superficie aproximada de 379.20 trecientos setenta y nueve metros con veinte centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 23.70 metros, colinda con camino, AL SUR: 23.70, colinda con SAUL RUIZ AGUILAR, AL ORIENTE: 16.00 metros colinda con JOSE VILLEDA GARCIA, AL PONIENTE: 16.00 metros, colinda con CAMINO, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Aculco, Estado de México, a once de noviembre de dos mil veinticinco.- ATENTAMENTE.- LIC. ALICIA MIRANDA DEL CASTILLO.- ACTUARIA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC CON RESIDENCIA EN ACULCO.-RÚBRICA.

3099.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

SE HACE SABER: Que el C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ROMERO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 971/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión de un inmueble ubicado en CALLE SAN LUIS POTOSÍ SIN NÚMERO ENTRE LAS CALLES DE MONTERREY Y CALZADA DE SAN MATEO OTZACATIPAN, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 10 metros colinda con anteriormente con Daniel Palencia, Actualmente con calle San Luis Potosí. AL SUR: 10 metros colinda con anteriormente con Antonio Plata, Actualmente con Isidro Plata Mancilla. AL ORIENTE: 28.40 metros con anteriormente con Manuel Romero, actualmente en 12.00 metros lineales con Miguel Ángel García Romero, 7.53 metros lineales con María Teresa Romero Sánchez, 7.53 metros lineales con José Luis García Romero y Raymundo García y 1.34 metros lineales con María Santa

Romero Sánchez. AL PONIENTE: 28.40 metros con anteriormente con Gabriel Martínez Villavicencio, TD/Actualmente con María Isela Reza Vázquez, superficie total 284.00 metros cuadrados aproximadamente.

La Jueza Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el Inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).- DOY FE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JORGE LUIS LUJANO URIBE.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)	**SELLO**
EMITIDO POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. **LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE (RÚBRICA).**	

3100.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: EL C. JOSÉ ANTONIO CERVANTES NIEVES, PROMUEVE ANTE EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUAN, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 2014/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio, SIN DENOMINACIÓN, ubicado en CALLE DEL SOL, SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA COATLÁN, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 05.00 METROS Y COLINDA CON CALLE BARRANCA; AL SUR: EN 05.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL SOL; AL ORIENTE: EN 17.00 METROS Y COLINDA CON ESTELA AMADOR GUZMAN, AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON JULIA PASTRANA BISTRAIN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 85.00 (OCHENTA Y CINCO PUNTO CERO METROS CUADRADOS).

INDICANDO LA PROMOVENTE EN SU SOLICITUD: QUE EL SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CELEBRÓ CONTRATO DE COMPRAVENTA RESPECTO DEL INMUEBLE CON ESTELA AMADOR GUZMAN, DESDE QUE LO ADQUIRIÓ SE HA ENCARGADO DE EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y ADEMÁS HA CUBIERTO LOS GASTOS QUE ÉSTE GENERE, QUE HA TENIDO LA POSESIÓN DEL INMUEBLE EN FORMA PÚBLICA, PACÍFICA, CONTINUA, DE BUENA FE, SIN INTERRUPCIÓN ALGUNA Y EN CALIDAD DE PROPIETARIA. QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DEL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES. CON LA CLAVE CATASTRAL NÚMERO 089 04 060 41 00 000, ASÍ COMO QUE EL INMUEBLE NO ESTÁ SUJETO AL RÉGIMEN EJIDAL.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EL ESTADO DE MÉXICO. SE EXPIDE A LOS CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

3101.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, CON RESIDENCIA EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1289/2025, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias Información de Dominio promovido por MARIO ZACARIAS CABRERA, respecto de un inmueble ubicado como Prolongación de la calle Margaritas sin número, Paso de San Juan, Tonatico, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 18.57 metros colinda con Cristina Gema Ruiz Lagunas, al Sur: 16.07 metros y colinda con Claudia Elisandra Pérez García y Araceli Rubí Arizmendi, al Oriente: 20.66 metros, en tres líneas, la primera de 7.45 metros, la segunda de 5.11 metros y la tercera de 8.10 metros colinda con Calle Margaritas; y al Poniente: 20.32 metros colinda con Blandina Mariana Ruiz Lagunas; con una Superficie aproximada de 365.78 metros cuadrados, que fue adquirido mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado el día veintitrés de junio del año dos mil trece, entre MARIO ZACARIAS CABRERA en su carácter de comprador y la señora CRISTINA GEMA RUIZ LAGUNAS en su carácter de vendedora.

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con Residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Ixtapan de la Sal, Estado de México a los siete días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Fecha del auto que ordena la publicación: treinta de octubre de dos mil veinticinco.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Dynorah Valle Martínez.-Rúbrica.

3102.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, MEXICO
E D I C T O

En el expediente 128/2022 relativo al procedimiento especial DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARQUEZ en contra de RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ, mediante el cual solicita la disolución del vínculo matrimonial que la une a RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ, el Juez Mixto del Distrito Judicial de Temascaltepec, dictó un auto que admitió la solicitud de divorcio en el cual se ordenó dar vista por medio de edictos a RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ: Relación sucinta de la solicitud de divorcio: HECHOS: 1.- En fecha diecinueve de diciembre del año dos mil nueve, contrajeron matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 2.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos a la fecha menores de edad. 3.- Con último domicilio conyugal en Domicilio Conocido La Uva, Amatepec, Estado de México. 4.- Manifiesta la señora MARIA DEL CARMEN VÁZQUEZ MARQUEZ que no desea continuar con el vínculo matrimonial que la une a RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ. Se dejan a disposición de RAFAEL HERNÁNDEZ DÍAZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al procedimiento y manifestar lo que a derecho corresponda, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Centro de Temascaltepec, México o proporcione correo electrónico institucional; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial y el presente juicio se seguirá en rebeldía.

Se expide el edicto para su publicación por Tres Veces de Siete en Siete Días (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro Periódico de mayor circulación de esta población y Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec México, el día uno de febrero del año dos mil veinticuatro. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo ocho de diciembre del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3103.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Se fija edicto para que se emplace a: CORNELIO RAMÍREZ PÉREZ.

En el expediente 118/2022 relativo al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por SANTIAGO BATES SÁNCHEZ, en contra de CORNELIO RAMÍREZ PÉREZ; mediante auto de veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada Cornelio Ramírez Pérez, reclamando las siguientes prestaciones: A. La declaración judicial de que la Usucapión o Prescripción Positiva se ha consumado a mi favor, y he adquirido del inmueble ubicado en la calle Eulalio Gutiérrez No. 146 Manzana 1 Lote 24 P. A Municipio de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la parida número 494 del volumen 204 libro primero, foja 120, sección primera de fecha 03 de octubre de 1983, con las siguientes medidas y colindancias: A) AL FRENTE COCHERA INDIVIDUAL LINDA 2.50 METROS CON CALLE AL NORTE, 2.50 METROS CON ÁREA CONTRUIDA DE LA PROPIA VIVIENDA, AL SUR, 5.40 METROS CON LOTE CONTIGUO, AL ORIENTE, 540 METROS CON COCHERA DE LA CASA TIPO A AL PONIENTE. B) PARTE MEDIA - ÁREA CONSTRUIDA DE 51.45 METROS CUADRADOS, QUE LINDA 7.00 METROS, CON ÁREA DESTINADA A COCHERAS Y ACCESO EN TRES LÍNEAS, LA PRIMERA DE 2.50 METROS, CON COCHERA QUE CORRESPONDE, SEGUNDA DE 2.50 METROS CON COCHERA DE PLANTA ALTA, TERCERA DE 2.00 METROS CON AREA COMUN AL NORTE, 7.00 METROS CON PATIO DE SERVICIO QUE LE CORRESPONDE A LA PROPIA PLANTA BAJA AL SUR, 7.35 METROS CON LOTE COLINDANTE AL ORIENTE, 7.35 METROS CON LOTE COLINDANTE AL PONIENTE, ARRIBA.- CON LOSA DE ENTREPISO CON CASA "A". C) PARTE POSTERIOR - PATIO DE SERVICIO LINDA EN UNA LÍNEA QUEBRADA DE 1.05 METROS., QUIEBRA EN 45° EN 5.70 METROS VUELVE A QUEBRAR EN 0.95 CENTIMETROS CON PATIO DE SERVICIO DE LA PLANTA ALTA AL SUR, 7.00 METROS CON ÁREA CONSTRUIDA QUE CORRESPONDE A LA PROPIA PLANTA BAJA AL NORTE, 4.00 METROS CON LOTE COLINDANTE AL ORIENTE, 0.95 CENTIMETROS CON LOTE COLINDANTE AL PONIENTE. Declarándose mediante resolución definitiva que han operado efectos prescriptivos a mi favor y que el suscrito soy propietario a justo título del inmueble descrito, por haberlo poseído por un término mayor a cinco años de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, es decir, con todas las condiciones exigidas por la ley. D)

La cancelación del Registro a favor del ahora demandado sobre el bien inmueble, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, él se encuentra inscrito con los siguientes antecedentes regístrales: VOLUMEN 204, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA 120, PARTIDA 494. E) La inscripción a mi favor en mi calidad de propietario del inmueble ubicado en calle Eulalio Gutiérrez No. 146 Manzana 1 Lote 24, P.A Municipio de Toluca Estado de México, cuyas medidas y colindancias precisaré en el capítulo de hechos de ésta demanda; ante el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, (Registro Público de la Propiedad) Estado de México. F) Derivado de las prestaciones anteriores, se otorgue el Traslado de Dominio a Favor del actor. Fundamentando mi escrito en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1. Desde el día nueve de diciembre del año dos mil ocho he tenido la posesión pacifica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario, del inmueble, ubicado en calle Eulalio Gutiérrez No. 146 Manzana 1 Lote 24, P. A Municipio de Toluca Estado de México, con una superficie de 56.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: a) Al frente cochera individual linda 2.50 metros con calle al Norte, 2.50 metros con área construida de la propia vivienda al Sur, 5.40 metros con lote contiguo al Oriente, 5.40 metros con cochera de la casa tipo A al Poniente. b) Parte Media - Área construida de 51.45 metros cuadrados, que linda 7.00 metros, con área destinada cocheras y acceso en tres líneas, la primera de 2.50 metros, con cochera que corresponde, segunda de 2.50 metros con cochera de planta alta, tercera de 2.00 metros con área común del norte, 7.00 metros con patio de servicio que le corresponde a la propia planta baja al sur, 7.35 metros con lote colindante al oriente, 7.35 metros con lote colindante al poniente, arriba.- con/losa de entrepiso con casa "A", c) Parte Posterior.- Patio de servicio linda en una línea quebrada de 1.05 metros., quiebra en 45° en 5.70 metros vuelve a quebrar en 0.95 centímetros con patio de servicio de la planta Alta al Sur, 7.00 metros con área construida que corresponde a la propia planta baja al norte, 4.00 metros con lote colindante al oriente, 0.95 con lote colindante al poniente. Posesión que adquirí a través de contrato privado de compraventa celebrado con CORNELIO RAMIREZ PEREZ, acto que desde este momento señalo como causa generadora de mi posesión, ya que en dicho documento me fue entregada la posesión material y jurídica del inmueble que se refiere con las medidas y colindancias descritas; lo que acredito con el contrato privado de compra-venta, haciendo mención que a la fecha lo hemos venido poseyendo en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietarios, efectuando aclos de dominio, razón por la cual han operado en nuestro favor efectos prescriptivos sobre dicho inmueble, lo que le consta a vecinos, colindantes, familiares y amigos entre otras personas, hecho que se acreditará en el momento procesal oportuno. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca a favor del hoy demandado, CORNELIO RAMIREZ PEREZ, con Folio Real Electrónico 00303206 hecho que acredito con el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral. 3.- No omito comentar que si bien es cierto no es necesario exhibir el certificado de libertad de gravámenes para la procedencia de la acción, también lo es que constituye una documental pública que el bien inmueble se encuentre libre de gravamen, exhibiendo dicha documental para los efectos legales conducentes. 4.- Desde la fecha de entrega de inmueble descrito en el cuerpo de la presente demanda, el día nueve de diciembre del año 2008, he poseído en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continua, en calidad de propietario y de buena fé, como les consta a mis familiares, vecinos y conocidos, como lo son; Imelda Bates Sánchez, Armando González Reyna y Pilar Olmos González, entre otras personas, quienes saben y les consta que soy legítimo propietario del inmueble, que he realizado actos de dominio, pagando servicios de consumo de agua potable, luz, entre otros, según se aprecia en las documentales de los recibos que se anexan a la presente. 5.- Atento a lo anterior, y toda vez que he poseído el inmueble descrito en el hecho uno de la presente, por el tiempo y con las condiciones necesarias para adquirir la propiedad del mismo por usucapión, me veo en la necesidad de demandar de la CORNELIO RAMIREZ PEREZ, quien aparece como propietario ante el Registro Público de Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México; el inmueble sobre el cual ejercito acción, mismo que ya ha quedado descrito en el numeral uno de la presente, y del cual, mediante esta instancia solicito la declaración judicial de usucapión a mi favor, y como consecuencia, la declaración judicial de que me he convertido en propietario del mismo.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a CORNELIO RAMÍREZ PÉREZ, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación en población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Toluca, México, cuatro de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.-RÚBRICA.

3104.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAR A: TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V.

Se hace saber que en el expediente 1074/2024, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por LAURA ANDERE CHAPARRO por su propio derecho en contra de TERRENOS INDUSTRIALES DE TOLUCA S.A. DE C.V. el Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordeno EMPLAZAR por medio de edictos que deben de contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado. RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA PRESTACIONES. A.- LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA respecto del bien inmueble identificado como Condominio 56, Lote 42, Manzana V, Conjunto Urbano Rancho San José, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 225.00 metros Cuadrados. B.- La cancelación de la Inscripción, del inmueble que se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Toluca, México, bajo el folio real 00050140 a nombre del demandado. C.- En términos de lo dispuesto por el artículo 5.141 del

Código Civil Para el Estado de México, se Ordene la inscripción en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, OFICINA REGISTRAL DE TOLUCA, MÉXICO, de la Sentencia Definitiva que su señoría tenga a bien emitir en su oportunidad procesal y en la cual se declare que la suscrita acredite los elementos de la acción planteada y se me declare propietaria del inmueble objeto del presente juicio y obtenga un documento autentico como escritura del inmueble objeto de juicio. D.- El pago de Gastos y Costas que se generen por la tramitación del presente asunto hasta su total solución. HECHOS. 1. Se hace del conocimiento que el día 28 de septiembre de dos mil dos (2002) La suscrita Laura Andere Chaparro celebre contrato privado de compraventa en mi carácter de compradora con la demandada respecto del bien inmueble identificado como Condominio 56, Lote 42, Manzana V, Conjunto Urbano Rancho San José, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 225.00 metros cuadrados. 2.- De la cláusula segunda del contrato base se estipulo como precio del bien inmueble la cantidad de $668,800.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.N.). precio total que se cubrió a la vendedora, como se acredita con el finiquito de 11 de febrero de 2008, expedido por la misma vendedora. 3. En fecha 28 de Septiembre de 2002 la demandada hizo entrega de la posesión material y jurídica desde la celebración del contrato, por lo tanto tengo la posesión originaria. MEDIDAS PROVISIONALES.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación local y en el boletín judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veinticinco (2025) (validación del acuerdo), dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LICENCIADA TANIA KARINA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

3105.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 700/2025, promovido por MARIANA LOPEZ CASADO, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en Calle Juan Aldama, número 1760 oriente, interior 12, en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, C.P. 52143, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE 15.22 METROS con Misael Evaristo Mondragón Rivera (anteriormente Rosa María Reza León); al SUR 18.56 METROS con Calle Juan Aldama; al ORIENTE 23.33 METROS con María de Jesús González Camacho (anteriormente Ma de los Ángeles Camacho Ayala; anteriormente Lucas González); al PONIENTE 11.93 METROS con Privada, con una superficie de 260.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- MAESTRA EN DERECHO MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 09-10-2025.- MAESTRA EN DERECHO: MARIA ELENA LEONOR TORRES COBIAN.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- RÚBRICA.

3106.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Se hace saber, en el expediente 947/2025, que se tramita en este juzgado, ELIOS EDGAR GARCÍA AMADO, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Calle del Cedro sin número, de la Palma en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, Clave Catastral 1010921441000000 con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.00 metros colindando con Arnulfo Díaz Velázquez; AL SUR: 10.00 metros colindando con Sotero Nava Lara; AL ORIENTE: 27.00 metros colindando con Calle del Cedro; y AL PONIENTE: 27.00 metros colindando con Pablo Terrón, con una superficie de 270 metros cuadrados, a partir de la fecha diez (10) de febrero de dos mil veinte 2020, Elios Edgar García Amado ha estado en posesión pública, pacifica, continua, de buena fe y a título de propietarios del mencionado inmueble, afirmando que lo adquirió mediante contrato de donación que celebró con Rosario Amado Núñez. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; al día cinco del mes de noviembre de dos mil veinticinco 2025. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día 20 de octubre de dos mil veinticinco.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRO. EN D. ALBERTO MAYEL CERVANTES JIMENEZ.-RÚBRICA.

3107.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO
E D I C T O

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 425/2025, promovido por MISAEL EVARISTO MONDRAGON RIVERA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en Calle Juan Aldama, número 1760 oriente, interior 11, en el Poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE 15.22 METROS con Enrique Agustín Venegas Laurrabaquio; al SUR 15.24 METROS con Mariana López Casado; al ORIENTE 13.22 METROS con María de Jesús González Camacho anteriormente Ma De los Angeles Camacho Ayala; al PONIENTE 13.22 METROS con privada. Con una superficie de 201.18 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: 29-10-2025.- LICENCIADA EN DERECHO: KEREM MERCADO MIRANDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.- ATENTAMENTE.- LICENCIADA KEREM MERCADO MIRANDA.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

AUTORIZADA PARA FIRMAR EL PRESENTE EN TÉRMINOS DE LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

3108.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Al público en General y a quien se crea con igual o mejor derecho que Juana Olivares Garduño.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 1284/2025 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio promovido por JUANA OLIVARES GARDUÑO.

Quien solicito la Información de Dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre, sin número, Santa María Tetiltla, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 855.89 m² (ochocientos cincuenta y cinco metros 89/100) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 10.55 metros y colinda con calle 16 de Septiembre; al Sur: 10.10 metros y colinda con callejón sin nombre; al Oriente: 71.05 + 11.84 metros y colinda con Agustín Ballesteros; al Poniente: 82.90 metros colinda con calle Independencia. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro en periódico de circulación diaria en el Estado de México, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble, comparezca a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los seis días de noviembre de dos mil veinticinco. Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de veintitrés de octubre de dos mil veinticinco.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, M. en D. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3109.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

La C. NORMA ARELLANO GODINEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1206/2025 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,

INMATRICULACION JUDICIAL, INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble denominado “ONEPANCO” ubicado en la tercera demarcación del Barrio de la Santísima, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 17.00 metros con propiedad del señor Alfredo Martínez Briones, AL SUR.- 17.00 metros con propiedad de la señora Liliana Santamaría Hernández, actualmente Ma. Del Carmen Herrera González; AL ORIENTE.- 12.00 metros con calle Tetitla; AL PONIENTE.- 12.00 metros con propiedad de la señora Ma. Del Refugio Zavala Espinosa, con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el quince de mayo de dos mil trece, celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA FLORES, por lo que ostenta la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietaria de manera pacífica, continua, y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3110.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

DIRIGIDO: A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Promueve: ROLANDA SALGADO NARVAÉZ Y BERENICE MIRANDA SALGADO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 1203/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL mediante INFORMACION DE DOMINIO respecto del inmueble denominado “COLOSTITLA”, ubicado en CALLE OCOYOCOC, BARRIO LA ASUNCION CUARTA DEMARCACION, MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 31.70 metros, colinda con Timoteo Benjamín Morales Castillo; Al sur: 40.00 metros, colinda con Ángela Julieta Espinoza Silvia, anteriormente con Ángela Julieta Espinoza Espinoza, Al oriente: 10.00 metros, colinda con calle Ocoyococ; al Poniente: 13.00 metros, colinda con Camino, anteriormente Barranca, con una superficie de aproximada de 369.12 metros cuadrados; y que lo adquirieron el dieciocho de enero de dos mil siete, mediante contrato de compraventa de Juana Espinoza Espinoza. Desde que lo adquirieron han tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacifica, continua, de buena fe, sin interrupciones y en calidad de propietarias, exhibiendo documentos para acreditar su dicho. De igual manera que dicho predio cuenta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y que el inmueble de referencia no pertenece al régimen ejidal de dicha comunidad.

PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTICUATRO DE OCTUBRE y CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, Lic. en Derecho Valentín Rey Miranda Velasco.-Rúbrica.

3111.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. DOMINGA FLORES SANCHEZ promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1217/2025, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del predio denominado “EL CRISTO”, el ubicado en la calle Segunda Privada de Río Chiquito s/n Colonia Los Ángeles Municipio de Chiconcuac, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 metros y linda con MARICELA FLORES SÁNCHEZ; AL SUR: 20.50 metros y linda con LAURA HUAXON COLORADO; AL ORIENTE: 190.00 metros y linda con LA CALLE SEGUNDA PRIVADA DE RIO CHIQUITO; AL PONIENTE: 190.00 metros y linda con MARIA IRENE SOSA PEREZ; con una superficie de 3800.00 (tres mil ochocientos metros cuadrados). Refiriendo el promovente que el día quince de enero del dos mil diez celebro contrato de compraventa respecto del inmueble referido con EUTIMIA GONZALEZ DE LA CRUZ, el cual desde que lo adquirió ha tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y de manera ininterrumpida, exhibiendo los documentos siguientes para acreditar su dicho; Contrato de compraventa, certificado de no inscripción con firma electrónica, constancia ejidal, comprobante de no adeudo, un croquis de localización.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: TREINTA Y UNO OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.- PRIMER SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

3112.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN LA PAZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

C. JURÍDICA COLECTIVA SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A. C.

Se hace saber que en el expediente 1628/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION; en el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, el Juez del conocimiento dicto un auto de fecha cinco (05) de julio de dos mil veintiuno (2021), que admitió la demanda interpuesta por NOHEMI CATALINA GONZAGA CORTES, y por auto de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se ordenó emplazar la demanda interpuesta por medio de EDICTOS al demandado JURIDICA COLECTIVA SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C., con el carácter indicado, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, quien se funda en los siguientes hechos y consideraciones: **PRESTACIONES. a)** La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión, y por ende he adquirido la propiedad respecto del predio ubicado denominado Tlateltitla, ubicado en Calle Calzada San Vicente, sin número, Manzana IV, lote 16, de la Colonia la Magdalena Atlicpac, Municipio la Paz, Estado de México, **b).-** Como consecuencia de lo anterior la Cancelación de la Inscripción con que cuenta actualmente dicho inmueble y en su lugar la inscripción de la sentencia ejecutoriada en que se declare procedente la presente acción de usucapión a mi favor, ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, en términos del artículo 933 del Código Civil abrogado en el Estado de México; así como la siguiente narrativa de **HECHOS.- 1.-** Con fecha 23 de junio de 1995, con "SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C y/o APODERADO LEGAL y la suscrita NOHEMI CATALINA GONZAGA CORTES, celebramos un contrato privado de compraventa, mismo que anexo a la presente, mediante el cual, el suscrito adquirió la propiedad y el hoy demandado me entrego en esa misma fecha la posesión del inmueble DENOMINADO TLATELTITLA UBICADO EN LA CALLE CALZADA SAN VICENTE SIN NUMERO DEL LOTE DE TERRENO NUMERO 16, MANZANA IV, DE LA COLONIA LA MAGDALENA ATLICPAC, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, situación que consta dentro de dicho contrato privado que se anexa a esta demanda. **2.-** Desde el día 23 de junio de 1995 en que celebre el contrato privado de compraventa, con "SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C. y/o APODERADO LEGAL, este me entrego la posesión física y material del inmueble de referencia, posesión que tengo hasta la fecha de interponer la presente demanda. **3.-** Es de hacer notar a su Señoría que desde el día 23 de junio de 1995, siempre he poseído el inmueble de referencia en concepto de PROPIETARIA. Por lo que hace a la posesión de dicho inmueble la he tenido de una forma PACIFICA, es decir, dicha posesión la adquirí sin que existiera, alguna violencia física o moral, y es esa forma PACIFICA como en la actualidad tengo dicha posesión, igualmente, la posesión del inmueble de referencia la he tenido en una forma CONTINUA ya que nunca se me ha privado de dicha posesión y jamás he sido molestado respecto de la misma, por alguna demanda o interpelación judicial. Asimismo, esta posesión la he tenido PUBLICAMENTE en virtud que he sido conocida por totas las personas que viven por el rumbo de mi domicilio y las mismas saben y les consta que yo soy la persona que ostento la posesión del inmueble materia de este juicio. Le consta a vecinos y familiares como son entre otros a los C.C. YOLANDA ORTEGA ORTIZ Y MARIA DEL PILAR MARTINEZ PEREZ. Asimismo, para acreditar que tengo la posesión y propiedad de dicho inmueble en este acto exhibo los recibos de pago de predio y agua que he realizado respecto del citado inmueble para acreditar que al ser la propietaria soy la suscrita quien realiza dichos pagos. **4.-** Toda vez que se desprende del certificado de inscripción que acompaño a la presente demanda, el inmueble se encuentra escrito a favor "SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C. y/o APODERADO LEGAL" con folio real electrónico número 00170279, misma persona que fue el antecesor propietario y la que me vendió el inmueble materia de este juicio, es por lo que demando a dicha persona a fin de que se inscriba el bien inmueble materia de este juicio a mi favor como nueva propietaria, asimismo manifiesto a su Señoría que el inmueble comprado por la suscrita materia de este juicio lo compre ha SOLIDARIDAD MAGISTERIAL A.C y/o APODERADO LEGAL, pagándole a dicha persona y en efectivo en el momento mismo de la compraventa, la cantidad total de $14,560.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), situación que se desprende del contrato privado de compraventa que anexe con mi escrito inicial de demanda.

Se expide el presente edicto para su publicación en los Estrados de este Juzgado, de ahí que fíjese una copia por todo el tiempo del emplazamiento y POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y EN BOLETIN JUDICIAL. A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). DOY FE.

VALIDACION.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. DANIEL ANTONIO AMADOR ABUNDES.-RÚBRICA.

3113.-18, 27 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ALEJANDRO MARTINEZ MADRIGAL, promueve por propio derecho, en el expediente número 1238/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del bien inmueble denominado "EL LINDERO", UBICADO EN EL BOULEVARD TOTOLTEPEC, S/N, COLONIA 2 DE SEPTIEMBRE, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 23.20 Mts. (veintitrés metros con veinte centímetros), y colinda con Alejandro Martínez Rodríguez.

AL SUR. 23.50 Mts. (veintitrés metros con cincuenta centímetros), y colinda con Boulevard Totoltepec.

AL ORIENTE. 13.45 Mts. (trece metros con cuarenta y cinco centímetros) y colinda con Cerrada Lázaro Cárdenas.

AL PONIENTE.- 12.45 Mts. (doce metros con cuarenta y cinco centímetros), y colinda con Juan Ocaña, actualmente Carolina Velasco Osorio.

SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 300.00 M2. (trescientos metros cuadrados).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece de noviembre de dos mil veinticinco. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once de noviembre de dos mil veinticinco.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

219-B1.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ; quien promueve en su propio derecho, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1237/2025, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) del inmueble denominado “EL LINDERO”, UBICADO EN CERRADA LAZARO CARDENAS, S/N, COLONIA 2 DE SEPTIEMBRE, SAN FRANCISCO TENOPALCO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 23.15 METROS Y COLINDA CON MARIA ALINA MARTINEZ GUZMAN.

AL SUR: 23.20 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO MARTINEZ MADRIGAL.

ORIENTE: 14.75 METROS Y COLINDA CON CERRADA LAZARO CARDENAS.

PONIENTE: 12.80 METROS Y COLINDA CON JUAN OCAÑA ACTUALMENTE CON CAROLINA VELASCO OSORIO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el 12 de NOVIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de SEIS (06) de NOVIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

220-B1.-18 y 21 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente 1171/2025, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO GARCIA VILCHIS, sobre un bien inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, EN EL POBLADO DE SAN MARTIN CACHIHUAPAN, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL CARBÓN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias superficie son: Al Norte: en cuatro tramos, el primero de 23.10 m y colinda con el señor MANUEL REYNA MENDOZA, el segundo de 8.00 m y colinda con PASO DE SERVIDUMBRE, el tercero de 26.63 m. y colinda con el señor MANUEL REYNA MENDOZA, y el cuarto 17.56 m y colinda con el RIO "EL ORO"; Al Sur: en siete líneas de 11.95, 16.64, 21.53, 31.68, 20.03, 22.58 y 27.49 metros y colinda con el señor FRANCISCO GARCIA VILCHIS; Al Oriente: en tres líneas de 60.95, 20.81 y 43.05 metros y colinda MANUEL REYNA MENDOZA; Al Poniente: en tres líneas de 53.56, 54.17 y 45.56 metros y colinda con MANUEL REYNA MENDOZA, con una superficie de 10,350.35 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).- DOY FE.

Auto: Siete (07) de octubre de dos mil veinticinco (2025).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1087-A1.- 18 y 21 noviembre.